III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Orden 211/2022, de 7 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autonomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, y se incrementa el crédito de la convocatoria. Extracto BDNS (Identif.): 599422. [2022/10414]

Extracto de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se modifica la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades auto nomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, y se incrementa el crédito de la convocatoria.

BDNS (Identif.): 599422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599422)

Este extracto se corresponde con el mismo texto de convocatoria al publicado con los códigos de la BDNS 599431, 599433, 599435 y 599436.

Primero. Se incrementa el crédito de la convocatoria.

Conforme se establece en la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, publicada el 21 de diciembre de 2021 (DOCM Núm 243), el crédito inicial destinado a la financiación de la convocatoria, una vez aplicados los costes indirectos, asciende a 27.019.738,48 €.

Tras la Resolución, de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, el crédito total destinado a la financiación de la convocatoria, una vez aplicados los costes indirectos, asciende a 57.503.700,47 €.

Segundo. Reserva de crédito.

Se procede a realizar una reserva de crédito, esto es, a destinar una parte del importe total de la partida 2306.000.G/722A/77000 para atender las solicitudes presentadas por personas físicas que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado (personas autónomas) en los programas 1, 2 y 3 tras la entrada en vigor del Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por un importe total de: 1.918.995,72 €.

Tercero. Adaptación a los cambios operados en las bases reguladoras tras la modificación realizada por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo.

Se modifican el apartado tercero de la disposición decimotercera y los anexos I a X de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, al objeto de su adaptación a los cambios operados en las bases reguladoras tras la modificación realizada por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al

almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toledo, 7 de noviembre de 2022

El Consejero de Desarrollo Sostenible
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO

TEXTO COMPLETO DE LA ORDEN 211/2022, DE 7 DE NOVIEMBRE

Con fecha 30 de junio de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo anexo V se asigna a la comunidad autónoma un presupuesto total de 30.948.184 euros distribuido en seis programas, incluyendo la reserva para inversiones directas de la administración regional y los costes indirectos para gestión de los programas. En los artículos 7 y 10 del mencionando Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se prevé la ampliación de los fondos asignados, condicionados en todo caso al cumplimiento de las obligaciones previstas para la persona beneficiaria y previa emisión de informe de ejecución de los fondos.

Por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades auto nomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, modificada por Orden de 73/2022, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. El presupuesto total de la convocatoria asciende a 27.019.738,48 euros, recogiéndose -en el apartado 3 de su disposición sexta- la posibilidad de ampliar dicho presupuesto, previa solicitud del Consejero de Desarrollo Sostenible y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

En virtud de lo establecido en la referida disposición, mediante escrito de 6 de mayo de 2022 del Consejero de Desarrollo Sostenible, se da traslado al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de la solicitud de ampliación del presupuesto inicialmente asignado en otros 30.948.184 euros para los programas de la convocatoria en los que el crédito solicitado excede al inicialmente asignado a los mismos.

Con fecha 10 de junio de 2022, se emite resolución de la presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se resuelve ampliar el presupuesto inicial de 30.948.184,00 euros asignado a Castilla-La Mancha en otros 30.948.183,99 euros para los programas solicitados.

Por otra parte, con fecha 18 de mayo de 2022, se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por el que se amplía la tipología de beneficiarios del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mediante el citado Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, se procede, además de la ampliación del tipo de personas beneficiarias en algunos programas de incentivos, a la realización de otras modificaciones en el articulado y anexos del referido Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Por lo tanto, y conforme a los antecedentes anteriormente indicados, procede modificar la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre, al objeto de su adaptación a los cambios operados tanto en la financiación de los programas tras la ampliación del presupuesto inicial como en las bases reguladoras tras la modificación realizada por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo.

En consecuencia, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y por Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

La Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, queda modificada en los términos siguientes:

Primero. Se incrementa el crédito de la convocatoria, quedando redactados los apartados primero y segundo de la disposición sexta en los siguientes términos:

“1. De acuerdo a lo establecido en los apartados 4 y 10 del artículo 10 y en el anexo V del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, el crédito inicial destinado a la financiación de la presente convocatoria, una vez aplicados los costes indirectos, asciende a 27.019.738,48 euros.

Tras la resolución, de 10 de junio de 2022, de la presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se asigna a Castilla la Mancha un importe de 30.948.183,99 euros -para los programas de la convocatoria en los que el crédito solicitado excede al inicialmente asignado a los mismos- del que, una vez aplicados los costes indirectos, se realiza la distribución de la ampliación del presupuesto por aplicaciones presupuestarias y ejercicio como se detalla a continuación:

Partida económica	2022	2023	2024	2025	Total
23060000G/ 722A 71000	- €	- €	- €	- €	- €
23060000G/ 722A 72000	- €	244.685,15 €	407.808,59 €	163.123,43 €	815.617,17 €
23060000G/ 722A 73000	- €	- €	- €	- €	- €
23060000G/ 722A 74000	- €	- €	- €	- €	- €
23060000G/ 722A 76000	- €	124.667,19 €	207.778,65 €	83.111,46 €	415.557,30 €
23060000G/ 722A 77000	- €	4.884.622,68 €	8.141.037,78 €	3.256.415,11 €	16.282.075,57€
23060000G/ 722A 78000	- €	3.891.213,59 €	6.485.355,97 €	2.594.142,39 €	12.970.711,95€
Total	- €	9.145.188,61 €	15.241.980,99 €	6.096.792,39 €	30.483.961,99€

Por lo tanto, como consecuencia de la citada ampliación y en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, el crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria, una vez aplicados los costes indirectos, asciende a los importes indicados en la tabla siguiente, que se imputará al presupuesto de gastos de los ejercicios 2022, 2023,2024 y 2025 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, partida 23060000G/722A del fondo FPA0090014 del programa de autoconsumo, financiado con el Instrumento de

Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea Next Generation EU, teniendo en cuenta que, al tramitarse de manera anticipada, la concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes, siendo distribuido de la siguiente forma:

Programa	Crédito asignado	
	Categoría autoconsumo renovable (componente 7)	Categoría almacenamiento (componente 8)
Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.	6.452.795,75	642.847,46
Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.	21.272.780,31	1.367.639,00
Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.	-	2.055.051,00
Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.	16.050.456,15	4.875.523,12
Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.	-	562.411,68
Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.	4.224.196,00	-
Totales por categorías	48.000.228,21	9.503.472,26
Total convocatoria tras la ampliación		57.503.700,47

2. La distribución prevista por programas, categorías, aplicaciones presupuestarias y ejercicio que, en todo caso, tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar modificaciones presupuestarias para atender a las solicitudes presentadas, es la siguiente:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.					
Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría autoconsumo renovable. Componente 7	23060000G/ 722A 77000	948.737,00 €	2.028.572,68 €	2.341.861,13 €	990.954,94 €
	23060000G/ 722A 71000	9.987,00 €	9.987,00 €	5.707,00 €	2.853,00 €
	23060000G/ 722A 72000	9.987,00 €	9.987,00 €	5.707,00 €	2.853,00 €
	23060000G/ 722A 73000	9.987,00 €	9.987,00 €	5.707,00 €	2.853,00 €
	23060000G/ 722A 74000	9.987,00 €	9.987,00 €	5.707,00 €	2.853,00 €
	23060000G/ 722A 76000	9.987,00 €	9.987,00 €	5.707,00 €	2.853,00 €
	Total por anualidad	998.672,00 €	2.078.507,68 €	2.370.396,13 €	1.005.219,94€
	Total				6.452.795,75 €

Categoría almacenamiento. Componente 8	23060000G/ 722A 77000	179.761,00 €	201.414,54 €	138.809,23 €	65.792,69 €
	23060000G/ 722A 71000	3.995,00 €	3.995,00 €	2.283,00 €	1.141,00 €
	23060000G/ 722A 72000	3.995,00 €	3.995,00 €	2.283,00 €	1.141,00 €
	23060000G/ 722A 73000	3.995,00 €	3.995,00 €	2.283,00 €	1.141,00 €
	23060000G/ 722A 74000	3.995,00 €	3.995,00 €	2.283,00 €	1.141,00 €
	23060000G/ 722A 76000	3.995,00 €	3.995,00 €	2.283,00 €	1.141,00 €
	Total por anualidad	199.736,00 €	221.389,54 €	150.224,23 €	71.497,69 €
	Total				642.847,46 €

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos, con o sin almacenamiento.

Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría autoconsumo renovable. Componente 7	23060000G/ 722A 77000	3.210.490,00€	6.695.641,09€	7.643.151,16€	3.240.713,06€
	23060000G/ 722A 71000	33.795,00 €	33.795,00 €	19.311,00 €	9.656,00 €
	23060000G/ 722A 72000	33.795,00 €	33.795,00 €	19.311,00 €	9.656,00 €
	23060000G/ 722A 73000	33.795,00 €	33.795,00 €	19.311,00 €	9.656,00 €
	23060000G/ 722A 74000	33.795,00 €	33.795,00 €	19.311,00 €	9.656,00 €
	23060000G/ 722A 76000	33.795,00 €	33.795,00 €	19.311,00 €	9.656,00 €
	Total por anualidad	3.379.465,00 €	6.864.616,09€	7.739.706,16€	3.288.993,06€
	Total				21.272.780,31 €
Categoría almacenamiento. Componente 8	23060000G/ 722A 77000	454.740,00 €	454.740,00 €	259.851,00 €	129.923,00 €
	23060000G/ 722A 71000	4.787,00 €	4.787,00 €	2.735,00 €	1.368,00 €
	23060000G/ 722A 72000	4.787,00 €	4.787,00 €	2.735,00 €	1.368,00 €
	23060000G/ 722A 73000	4.787,00 €	4.787,00 €	2.735,00 €	1.368,00 €
	23060000G/ 722A 74000	4.787,00 €	4.787,00 €	2.735,00 €	1.368,00 €
	23060000G/ 722A 76000	4.787,00 €	4.787,00 €	2.735,00 €	1.368,00 €
	Total por anualidad	478.675,00 €	478.675,00 €	273.526,00 €	136.763,00 €
	Total				1.367.639,00 €

Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable ya existentes, en el sector servicios y otros sectores productivos.

Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría almacenamiento. Componente 8	23060000G/ 722A 77000	683.304,00 €	683.304,00 €	390.460,00 €	195.228,00 €
	23060000G/ 722A 71000	7.193,00 €	7.193,00 €	4.110,00 €	2.055,00 €
	23060000G/ 722A 72000	7.193,00 €	7.193,00 €	4.110,00 €	2.055,00 €
	23060000G/ 722A 73000	7.193,00 €	7.193,00 €	4.110,00 €	2.055,00 €
	23060000G/ 722A 74000	7.193,00 €	7.193,00 €	4.110,00 €	2.055,00 €
	23060000G/ 722A 76000	7.193,00 €	7.193,00 €	4.110,00 €	2.055,00 €
	Total por anualidad	719.269,00 €	719.269,00 €	411.010,00 €	205.503,00 €
	Total				2.055.051,00 €

Reserva de crédito

Se procede a realizar una reserva de crédito, esto es, a destinar una parte del importe total de la partida 2306.000.G/722A/77000 para atender las solicitudes presentadas por personas físicas que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado (personas autónomas) en los programas 1, 2 y 3 tras la entrada en vigor del Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, por un importe total de: 1.918.995,72 €, conforme

al siguiente desglose, sin perjuicio de la posibilidad de que la misma, por razones de optimización del crédito, pueda ser utilizada para el resto de personas beneficiarias de la correspondiente partida presupuestaria, en caso de que el crédito solicitado con cargo a la misma al final de la vigencia de los programas fuese inferior a la cantidad destinada a esta finalidad:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el		
Actuación	Partida económica	Total
Categoría autoconsumo renovable. Componente 7	23060000G/ 722A 77000	359.945,23 €
Categoría almacenamiento. Componente 8	23060000G/ 722A 77000	72.178,46 €
Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos, con o sin almacenamiento.		
Actuación	Partida económica	Total
Categoría autoconsumo renovable. Componente 7	23060000G/ 722A 77000	1.161.717,03 €
Categoría almacenamiento. Componente 8	23060000G/ 722A 77000	129.925,40 €
Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable ya existentes, en el sector servicios y otros sectores productivos.		
Actuación	Partida económica	Total
Categoría almacenamiento. Componente 8	23060000G/ 722A 77000	195.229,60 €

Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.					
Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría autoconsumo renovable. Componente 7	23060000G/722A 78000	1.395.553,00€	3.937.195,11€	5.033.529,18€	2.093.156,07€
	23060000G/722A 77000	119.619,00 €	314.921,50 €	393.858,16 €	164.378,66 €
	23060000G/722A 71000	179.428,00 €	179.428,00 €	102.530,00 €	51.265,00 €
	23060000G/722A 72000	39.873,00 €	284.558,15 €	430.593,59 €	174.515,43 €
	23060000G/722A 73000	39.873,00 €	39.873,00 €	22.785,00 €	11.392,00 €
	23060000G/722A 74000	39.873,00 €	39.873,00 €	22.785,00 €	11.392,00 €
	23060000G/722A 76000	179.428,00 €	304.095,19 €	310.308,65 €	134.376,46 €
	Total por anualidad	1.993.647,00€	5.099.943,95 €	6.316.389,58 €	2.640.475,62€
	Total				16.050.456,15 €
Categoría almacenamien-to. Componente 8	23060000G/722A 78000	101.892,00 €	1.343.354,95 €	2.127.328,91 €	856.754,97 €
	23060000G/722A 77000	8.734,00 €	105.161,89 €	165.704,14 €	66.780,26 €
	23060000G/722A 71000	13.100,00 €	13.100,00 €	7.486,00 €	3.743,00 €
	23060000G/722A 72000	2.911,00 €	2.911,00 €	1.664,00 €	832,00 €
	23060000G/722A 73000	2.911,00 €	2.911,00 €	1.664,00 €	832,00 €
	23060000G/722A 74000	2.911,00 €	2.911,00 €	1.664,00 €	832,00 €
	23060000G/722A 76000	13.100,00 €	13.100,00 €	7.486,00 €	3.743,00 €
	Total por anualidad	145.559,00 €	1.483.449,84 €	2.312.997,05 €	933.517,23 €
	Total				4.875.523,12 €

Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.					
Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría almacenamiento. Componente 8	23060000G/722A 78000	47.568,00 €	155.676,53 €	207.362,88 €	85.660,35 €
	23060000G/722A 77000	3.171,00 €	9.422,98 €	12.231,96 €	5.073,98 €
	23060000G/722A 71000	1.586,00 €	1.586,00 €	906,00 €	453,00 €
	23060000G/722A 72000	1.586,00 €	1.586,00 €	906,00 €	453,00 €
	23060000G/722A 73000	1.586,00 €	1.586,00 €	906,00 €	453,00 €
	23060000G/722A 74000	1.586,00 €	1.586,00 €	906,00 €	453,00 €
	23060000G/722A 76000	6.342,00 €	6.342,00 €	3.624,00 €	1.812,00 €
	Total por anualidad	63.425,00 €	177.785,51 €	226.842,84 €	94.358,33 €
	Total				562.411,68 €

Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.					
Actuación	Partida económica	2022	2023	2024	2025
Categoría autoconsumo renovable. Componente 7	23060000G/722A 78000	1.108.851,00 €	1.108.851,00€	633.629,00 €	316.816,00 €
	23060000G/722A 77000	73.923,00 €	73.923,00 €	42.242,00 €	21.121,00 €
	23060000G/722A 71000	36.962,00 €	36.962,00 €	21.121,00 €	10.560,00 €
	23060000G/722A 72000	36.962,00 €	36.962,00 €	21.121,00 €	10.560,00 €
	23060000G/722A 73000	36.962,00 €	36.962,00 €	21.121,00 €	10.560,00 €
	23060000G/722A 74000	36.962,00 €	36.962,00 €	21.121,00 €	10.560,00 €
	23060000G/722A 76000	147.847,00 €	147.847,00 €	84.484,00 €	42.242,00 €
	Total por anualidad	1.478.469,00 €	1.478.469,00€	844.839,00 €	422.419,00 €
	Total				4.224.196,00 €

Segundo. Se modifica el apartado tercero de la disposición decimotercera de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Adicionalmente, en el caso de instalaciones superiores a 100 kW de potencia nominal de generación, se aportará un plan estratégico que indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre pymes y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. En particular, deberá incluir la contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.
Este documento será publicado por la autoridad convocante de las ayudas y deberá ser accesible desde las publicaciones o páginas web de la persona destinataria última cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 20.1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.”

Tercero. Modificación de los anexos de la orden.

Se modifican los anexos I a X de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, quedando sustituidos por los anexos que se acompañan.

Disposición final primera. Régimen de recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de noviembre de 2022

El Consejero de Desarrollo Sostenible
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo I - Solicitud de ayuda para actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector servicios y en otros sectores productivos.

Trámite a iniciar		Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	☒	SLPS	031041	Solicitud de ayuda para actuaciones de autoconsumo con fuentes de energías renovables, para el sector servicios y otros programas productivos.

01. Programa que se solicita:

- ☐ Programa 1 Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento
- ☐ Programa 2 Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores de la economía, con o sin almacenamiento
- ☐ Programa 3 Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos

02. Solicitante

Tipo de documento *		Nº. de documento *
NIF☐ Pasaporte/NIE☐		
Nombre o razón social*		Hombre ☐ Mujer☐
1er Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido
Domicilio*		
Población*	Provincia	CP*
Teléfono*	Teléfono móvil	Correo electrónico*

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02.1 Naturaleza jurídica de la persona solicitante

- ☐ Persona jurídica o persona física con actividad económica
- ☐ Agrupación de empresas o de personas físicas con o sin personalidad jurídica, cooperativas
- ☐ Gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada
- ☐ Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía
- ☐ Empresas de Servicios Energéticos (ESEs) o proveedores de SE, definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.
- ☐ Comunidades de energías renovables / Comunidades ciudadanas de energía
- ☐ Entidades locales y sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, que refiere el art.2.2 de la ley 40/2015, de1 de octubre, siempre que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- ☐ Entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, siempre que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

02.2 CNAE 2009 y tipo de empresa

CNAE 2009 *:

Según la definición recogida en el anexo I del Reglamento UE 651/2014, de 17 de junio:	☐ Pequeña empresa	☐ Mediana empresa	☐Gran empresa

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

02.3	Representante		
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *		
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐			
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	☐ Hombre
			☐Mujer
Domicilio			
Municipio *	Provincia*	Cód. Postal	
Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada			

03.	Medio para recibir la notificación
Está obligada/o a la notificación electrónica; por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma: https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.	

04.	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

05.	Datos bancarios
Nombre de la entidad bancaria*	Dirección
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*	
Nº de cuenta	
IBAN* Entidad* Sucursal* D.C.* Cuenta*	
ES	
La persona destinataria última deberá ser la persona titular de la cuenta en la que se ingrese la ayuda	

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

06.	Datos de la actuación subvencionable El contenido de este apartado será coherente con lo que después se presente en fase de justificación.
06.1	Título del proyecto

06.2	Localización de la actuación

Dirección postal del proyecto

Población	Provincia

Referencia catastral	Coordenadas UTM		Puntos de consumo a los que se va a suministrar la energía
	X:	Y:	

06.3	Descripción de la actuación

(Breve descripción de la instalación, equipos y funcionamiento. Se recomienda adjuntar ficha técnica con las características de los equipos, cuyos datos serán coincidentes con los reflejados en la presente memoria. Asimismo, la memoria podrá adjuntar croquis de la instalación y documentación gráfica que se considere oportuna).

Instalación de generación	☐ SÍ	☐ NO
Instalación de almacenamiento	☐ SÍ	☐ NO
Instalación realizada en cubierta	☐ SÍ	☐ NO
Retirada de cubierta de amianto en proyectos de solar fotovoltaica	☐ SÍ	☐ NO
(En caso de marcar SI en retirada de amianto): Potencia instalada sobre superficie de la cual se ha eliminado amianto: Pia= kW		
Instalación en autoconsumo colectivo	☐ SÍ	☐ NO
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica	☐ SÍ	☐ NO
(En caso de marcar SI en instalación de marquesinas): Potencia instalada sobre marquesina: Pim= kW		

06.4	Tecnología renovable utilizada. Potencia de la Instalación.

Tecnología renovable utilizada instalación de generación (ya existente, en el caso del programa 3)

Fotovoltaica ☐	Eólica ☐

Potencia instalada de la instalación de autoconsumo con fuentes de energías renovables (Caso FV: suma de las potencias pico de los módulos fotovoltaicos)	Potencia existente, en el caso del programa 5 (Caso FV: suma de las potencias pico de los módulos fotovoltaicos)
kW(p)	kW(p)

Caso Fotovoltaica

Número de módulos	Potencia nominal módulos	Potencia nominal inversores
	kWp	kW

Tipo de sistema de almacenamiento, en su caso	Capacidad instalada del sistema de almacenamiento (máximo 5 kWh por kW de potencia de generación. En instalaciones aisladas: sin restricción)
	kWh

Energía renovable estimada producida para autoconsumo	Consumo anual del consumidor asociado
kW/año	kWh/año

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

07.	Tipología de la actuación (Anexo III.A3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio)

Actuaciones generación			Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf) (Cuf, €/kW)	Coste subvencionable unitario máximo de generación (Csumg, €/kW)	% Ayuda (Aplicable a coste subvencionable)		
					Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Instalación fotovoltaica autoconsumo	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	☐	120	460	15 %	25 %	35 %
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	☐	-	749	15 %	25 %	35 %
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	☐	-	910	15 %	25 %	35 %
	P ≤ 10 kWp	☐	-	1.188	15 %	25 %	45 %
Instalación eólica para autoconsumo	500 kW < P ≤ 5.000 kW	☐	258	1.070	20 %	30 %	40 %
	20 kW < P ≤ 500 kW	☐	129	3.072	30 %	40 %	50 %
	P ≤ 20 kW	☐	86	4.723	30 %	40 %	50 %

Los costes subvencionables unitarios máximos aplicables de forma complementaria a los presentados en la tabla anterior, son los siguientes:

NOTA: Los costes subvencionables unitarios máximos aplicables de forma complementaria a los presentados en la tabla anterior son los siguientes, siempre y cuando el porcentaje de potencia instalada sobre marquesina, o sobre la superficie de la cual se ha eliminado amianto, suponga, al menos, el 50 por ciento de la potencia de la instalación de generación realmente instalada (Ps). En caso contrario no se considerará coste subvencionable unitario máximo complementario:

Actuaciones complementarias de generación			Coste subvencionable unitario máximo complementario de generación (€/kw)	% de potencia instalada sobre actuación complementaria / Potencia de generación realmente instalada (Ps)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica	P ≤ 100 kWp	☐	660 €/kWp	Pia/Ps= %
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	☐	450 €/kWp	
	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	☐	210 €/kWp	
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica		☐	500 €/kWp	Pim/Ps= %

El coste subvencionable unitario máximo de las instalaciones de almacenamiento, en su caso, e intensidades de ayuda a aplicar en cada uno de los programas son los siguientes:

Actuaciones de almacenamiento			Coste subvencionable unitario máximo de instalación de almacenamiento (Csuma, €/kWh)	% Ayuda (aplicable a coste subvencionable)		
				Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo	5.000 kWh < Cap	☐	200	45 %	55 %	65 %
	100 kWh < Cap ≤ 5.000 kWh	☐	350			
	10 kWh < Cap ≤ 100 kWh	☐	500			
	Cap ≤ 10 kWh	☐	700			

Sólo para actuaciones de generación de los programas 1 y 2: Ayuda adicional del 5% del coste subvencionable (Anexo III.A4.1 del RD 477/2021):

Actuaciones en		% Ayuda adicional (aplicable a coste subvencionable)
Municipio < 5.000 habitantes	☐	5%
Municipio no urbano < 20.000 habitantes cuyos núcleos tengan una población menor de 5.000 hab.	☐	

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

08.	Presupuesto

	Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
Inversión correspondiente a energías renovables			
Inversión correspondiente a sistema de almacenamiento			
Inversión total			

	Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
Costes elegibles correspondientes a energías renovables			
Costes elegibles correspondientes a sistema de almacenamiento			
Total costes elegibles			

Costes elegibles:	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) La inversión en equipos y materiales relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.			
b) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
c) Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.			
d) Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias			
e) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda			
f) Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas			
g) Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
h) El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
i) Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

j) Los costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
k) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda			
l) Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que la persona solicitante o destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de gastos de la actuación, mediante contrato, facturas y justificantes de pago. Sólo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente			
m) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que la persona destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.			
n) El informe de la persona auditora sobre la cuenta justificativa			
o) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 de este apartado			
Total costes elegibles			

- El coste elegible máximo total admitido en los programas de incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados l), m) y n) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente. La realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa.

Costes no elegibles	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) El impuesto sobre el valor añadido (IVA) o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) soportado.			
b) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.			
c) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.			
d) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que la persona solicitante incurra para desarrollar el proyecto.			
e) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.			
f) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el apartado 1.			
g) Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación.			
h) Seguros suscritos por la persona solicitante.			
i) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.			
j) Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía. Por tanto, sólo se consideran subvencionables las líneas necesarias para unir la instalación de generación, o los sistemas de integración de energías renovables en red, con el punto de conexión de las citadas instalaciones y la línea de transporte o distribución, según lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.			
k) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación			
l) Costes financieros.			
Total costes no elegibles			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

09.	Ayuda solicitada

Las ayudas se calcularán como un porcentaje sobre el total de costes subvencionables, de acuerdo a la tipología de la actuación.
La subvención máxima a percibir se corresponderá con los 5 primeros MW de potencia de la instalación. Se permite la instalación de potencias superiores a este límite, pero en ningún caso podrán percibir ayuda por la potencia que supere los 5 MW indicados.
En todo caso, la Ayuda Total de generación no podrá superar el coste elegible de generación (Ceg) de la actuación efectivamente realizada, convenientemente justificado y la Ayuda Total de almacenamiento no podrá superar el coste elegible de almacenamiento (Cea) de la actuación efectivamente realizada, convenientemente justificado.
*Sólo serán subvencionables las instalaciones de almacenamiento que no superen la ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 5 kWh/kW y en instalaciones aisladas: sin restricción.

09.1	Programas 1 y 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables, en el sector servicios y en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Coste subvencionable unitario de generación ____ €/kW	Csug = Ceug-Cuf	Csug: Coste subvencionable unitario de generación. Ceug: Coste elegible unitario de generación, en €/kW. Cuf: Coste unitario de la instalación de referencia en €/kW.

Coste subvencionable total de generación ____ €	Cstg = Csufg x Ps	Csufg: Coste subvencionable unitario final de generación, en €/kW. Ps: Potencia real de la instalación de generación en kW (kWp para solar fotovoltaica).

Coste subvencionable total de almacenamiento ____ €	Csta = Csufa x Cap	Csta: Coste subvencionable total de almacenamiento. Csufa: Coste subvencionable unitario final de almacenamiento, en €/kWh. Cap: Capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.

Ayuda solicitada – Instalación de generación

Coste subvencionable unitario final de generación Csufg	Potencia real de la instalación Ps	Coste subvencionable total de generación Cstg = Csufg x Ps	% de Ayuda aplicable a coste subvencionable	en su caso % Ayuda adicional aplicable a coste subvencionable (municipios <5.000 hab)	Ayuda solicitada instalación de generación
____ €/kW	____ kW	____ €	____	____	____ €

Ayuda solicitada – Instalación de almacenamiento

Coste subvencionable unitario final de almacenamiento Csufa	Capacidad del sistema de almacenamiento Cap	Coste subvencionable total de almacenamiento Csta = Csufa x Cap	% de Ayuda aplicable a coste subvencionable		Ayuda solicitada instalación de almacenamiento
____ €/kWh	____ kWh	____ €	____		____ €

Total ayuda solicitada (Ayuda instalación generación + ayuda instalación de almacenamiento en su caso)	____ €

09.2	Programa 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable ya existentes, en el sector servicios y otros sectores productivos

Coste subvencionable total de almacenamiento ____ €	Csta = Csufa x Cap	Csta: Coste subvencionable total de almacenamiento. Csufa: Coste subvencionable unitario final de almacenamiento, en €/kWh. Cap: Capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.

Ayuda solicitada – Instalación de almacenamiento

Coste subvencionable unitario final de almacenamiento Csufa	Capacidad del sistema de almacenamiento Cap	Coste subvencionable total de almacenamiento Csta = Csufa x Cap	% de Ayuda aplicable a coste subvencionable	Ayuda solicitada instalación de almacenamiento

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

€/kWh	kWh	€		€

10.	Solicitud de anticipo	
Solicita anticipo de la ayuda ☐SI ☐NO	Porcentaje de ayuda que se solicita por anticipado: %	Importe de ayuda que se solicita por anticipado: €

11	Acreditación del cumplimiento de requisitos
11.1	Declaraciones responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante o entidad que se indica, declara expresamente:

- Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se regulan diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como en la convocatoria de las ayudas, los cuales conoce y acepta en su integridad.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 € por persona destinataria última -ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 € por persona destinataria última -ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Cumple con todas las prescripciones impuestas para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, incluidas las señaladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no se encuentra incursa la persona solicitante en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la misma norma.
- No incurre la persona solicitante (en su caso, o quien ostente la representación legal de la persona jurídica), en ninguno delos supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- En caso de empresas, la persona destinataria última de la ayuda no se encuentra en situación de crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).
- En caso de estar sujeta a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, la entidad solicitante dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos cinco años a partirdel abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Transición Energética, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida.
- Conoce y asume la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos duranteal menos cinco años a partir del abono de la ayuda.
- Conoce y asume la obligación de que la instalación que se realice deberá contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica producida, con las siguientes funcionalidades:
  - Mostrará la producción energética renovable en términos diario, mensual ya anual y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos.
  - Podrá mostrar datos adicionales como, por ejemplo: emisiones de CO_2, y ahorro económico generado para el propietario de la instalación.
  - Deberá existir una pantalla en lugar visible que muestre estos datos de forma actualizada.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Esta misma información deberá ser accesible a través de dispositivo móvil.

- No ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En tal caso, el órgano competente en materia de igualdad deberá dar su conformidad a dichas medidas.
- Que, por parte de la persona destinataria de las ayudas, se garantiza:
  1. el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
  2. el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible
  3. la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE), salvo para personas físicas.
  4. Para los programas de incentivos 1 y 2, la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en el RD 477/2021, de 29 de junio, a la misma persona destinataria última de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, conoce y asume la obligación de que el sistema de almacenamiento no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo. Esta condición se acreditará en el momento de la solicitud mediante mediante declaración responsable firmada por persona técnica competente, según Anexo IV de la presente convocatoria. Al presentar la justificación de la actuación, se acreditará el cumplimiento de este requisito mediante informe firmado por persona técnica competente, según Anexo VII de la presente convocatoria.
- Que SI ☐ NO ☐ (marcar "X" según proceda) la actuación para la que se solicita ayuda tiene una potencia nominal menor o igual a 100 kW. En caso de que la potencia nominal sea menor o igual a 100kW, la persona solicitante declara que la actuación cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En caso de que la potencia nominal sea superior a 100kW deberá aportarse la documentación justificativa prevista en el apartado de "Documentación"
- Que SI ☐ NO ☐ (marcar "X" según proceda) se dispone de sitio de internet, cuya dirección WEB es: http ://www donde se informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- En caso de que la persona destinataria última esté obligada a la llevanza de un sistema de contabilidad, se cumple con la obligación de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a personas proveedoras, etc.).
- En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda, se declara que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.
- Para el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, el proyecto no causa mal significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Que el proyecto SI ☐ NO ☐ ha sido sometido a previa autorización administrativa, a declaración responsable o comunicación previa a alguna Administración, y en caso de estar sujeto a evaluación de impacto ambiental, ha obtenido una evaluación ambiental positiva. En caso afirmativo, indicar a continuación las resoluciones recaídas en relación al proyecto y el órgano del que procedan.

Órgano emisor	Tipo de resolución	Fecha de resolución

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Que SI ☐ NO ☐ ha solicitado o percibido ayudas para la misma actuación, en los tres últimos años. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas percibidas:

Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido

En el caso de del Programa de incentivos 3, deberá se deberá indicar las ayudas recibidas para las inversiones correspondientes a la instalación de autoconsumo existente.

- Que, en el caso de solicitantes del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, declara que se encuentra adscrita a (indicar la administración de adscripción), y asimismo declara que SI ☐ NO ☐ ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y servicios en el mercado.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

11.2	Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.

☐ Me opongo a la consulta de la información estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

☐ Me opongo a la consulta de datos relativos a la residencia fiscal.

Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente:

☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades.de Castilla-La Mancha. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

11.3	Documentación aportada.

- ☐ Copia del DNI, NIE o documento equivalente que acredite la identidad de la persona solicitante, y en su caso, la persona representante. Únicamente cuandose oponga expresamente a su consulta.
- ☐ Para el caso de entidades jurídicas: copia del NIF
- ☐ Para el caso de entidades jurídicas: copia de las escrituras o documento de constitución debidamente registrado y diligenciado (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, certificado del Registro de entidades sin ánimo de lucro, etc., que corresponda)
- ☐ En el caso de profesionales autónomos, certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Para el caso de actuar en representación de la persona destinataria última: copia de la escritura o documentación válida en derecho justificativa de la representación debidamente diligenciada y registrada en los términos legalmente establecidos (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, etc., que corresponda).
- ☐ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones, y frente a la Seguridad Social cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a su consulta (estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias) o se oponga expresamente para su consulta (estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social) en el apartado “Autorizaciones”.
- ☐ Documento acreditativo de la residencia fiscal cuando se oponga expresamente a la consulta de datos o certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia en el caso de personas destinatarias últimas que no tengan residencia fiscal en España.
- ☐ En el caso de la actuación conlleve almacenamiento, se aportará declaración responsable suscrita por persona técnica competente, indicando que el sistema de almacenamiento de la instalación descrita no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo, conforme al Anexo IV de la presente convocatoria.
- ☐ Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a 30 de junio de 2021, día de la publicación en el BOE, del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.
  En el caso de personas destinatarias últimas sujetas a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes.
- ☐ Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se podrá aportar copia de tres ofertas o presupuestos de personas instaladoras o suministradoras. Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplica el régimen establecido para el contrato menor a contratos de valor inferior a 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra, o a contratos de valor inferior a 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio (instalaciones). Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
- ☐ En el caso de que, teniendo la obligación de presentar al menos tres presupuestos, no se fuera a optar por la oferta más ventajosa, se podrá presentar una memoria justificativa de la diferente elección, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

☐ En el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren, los servicios o instalaciones objeto de la actuación a subvencionar, se podrá justificar mediante la presentación de una memoria explicativa, fechada y firmada por la persona destinataria última, la no presentación de los presupuestos. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.

☐ Las actuaciones que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar bien el acuerdo firmado por todas las personas participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de personas propietarias.

☐ Cuando la potencia nominal de la actuación supere los 100 kW, se aportará un informe, fechado y firmado por la persona destinataria última, que contenga la siguiente información:

1. Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos/as que se espera que tenga el proyecto. En particular, deberá incluir la contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.
2. Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
3. Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.

En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda:

☐ En caso de ser una administración pública, certificación del órgano competente de que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Autoconsumo Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08038794.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario
Instrucciones generales:
Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.
Instrucciones particulares:
Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.
Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.
Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.
Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacerllegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.
Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.
Programas de ayuda:
Sólo se presentará una solicitud para cada tecnología por persona destinataria última de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.
Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.
Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.
Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.
Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si se opone a la consulta de datos indicada o autoriza a la administración a consultar los datos referidos.
En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración o haya sido elaborada por cualquier Administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.
Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.
Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de la persona firmante. La firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío.
Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.
Más información:
• En la página web https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible • A través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, • A través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo II - Solicitud de ayuda para actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

Trámite a iniciar		Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	☒	SLPT	031041	Solicitud de ayuda para actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector

01. Programa que se solicita:

☐ Programa 4 Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 5 Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

02. Solicitante

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF☐ Pasaporte/NIE☐		
Nombre o Razón social*		Hombre ☐ Mujer☐
1er Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido
Domicilio*		
Población*	Provincia	CP*
Teléfono*	Teléfono móvil	Correo electrónico*

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02.1 Naturaleza jurídica de la persona solicitante

☐	Personas físicas, que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
☐	Entidades locales y sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, que refiere el art.2.2 de la ley 40/2015, de1 de octubre, siempre que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
☐	Personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
☐	Personas físicas que realicen alguna actividad económica (profesionales autónomos)
☐	Comunidades de personas propietarias, reguladas en la ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal.
☐	Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento de las energías renovables, y de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo, de junio de 2019, siempre que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

02.2	Representante			
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *			
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐				
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	☐ Hombre ☐ Mujer	
Domicilio				
Municipio *	Provincia*	Cód. Postal*		
Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada				

03.	Medio para recibir la notificación
Está obligada/o a la notificación electrónica; por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma: https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.	

04.	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

05.	Datos bancarios
Nombre de la entidad bancaria*	Dirección
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*	
Nº de cuenta IBAN* Entidad* Sucursal* D.C.* Cuenta* ES	
La persona destinataria última deberá ser la persona titular de la cuenta en la que se ingrese la ayuda	

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

06.	Datos de la actuación subvencionable El contenido de este apartado será coherente con lo que después se presente en fase de justificación.
06.1	Título del proyecto

06.2	Localización de la actuación

Dirección postal del proyecto

Población	Provincia

Referencia catastral	Coordenadas UTM		Puntos de consumo a los que se va a suministrar la energía
	X:	Y:	

06.3	Descripción de la actuación

(Breve descripción de la instalación, equipos y funcionamiento. Se recomienda adjuntar ficha técnica con las características de los equipos, cuyos datos serán coincidentes con los reflejados en la presente memoria. Asimismo, la memoria podrá adjuntar croquis de la instalación y documentación gráfica que se considere oportuna).

Instalación de generación	☐ SÍ	☐ NO
Instalación de almacenamiento	☐ SÍ	☐ NO
Instalación realizada en cubierta	☐ SÍ	☐ NO
Retirada de cubierta de amianto en proyectos de solar fotovoltaica	☐ SÍ	☐ NO
(En caso de marcar SI en retirada de amianto): Potencia instalada sobre superficie de la cual se ha eliminado amianto: Pia= kW		
Instalación en autoconsumo colectivo	☐ SÍ	☐ NO
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica	☐ SÍ	☐ NO
(En caso de marcar SI en instalación de marquesinas): Potencia instalada sobre marquesina: Pim= kW		

06.4	Tecnología renovable utilizada. Potencia de la Instalación.

Tecnología renovable utilizada instalación de generación (ya existente, en el caso del programa 3)

Fotovoltaica ☐	Eólica ☐

Potencia instalada de la instalación de autoconsumo con fuentes de energías renovables (Caso FV: suma de las potencias pico de los módulos fotovoltaicos)	Potencia existente, en el caso del programa 3 (Caso FV: suma de las potencias pico de los módulos fotovoltaicos)
kW(p)	kW(p)

Caso Fotovoltaica:	Número de módulos	Potencia nominal módulos	Potencia nominal inversores
		kWp	kW

Tipo de sistema de almacenamiento, en su caso	Capacidad instalada del sistema de almacenamiento (máximo 5 kWh por kW de potencia de generación. En instalaciones aisladas: sin restricción)
kW	kWh

Energía renovable estimada producida para autoconsumo	Consumo anual del consumidor asociado
kW	kWh

Porcentaje del consumo (> 80 % para el programa 4)

%	El porcentaje del consumo es = 100 x (energía anual consumida / energía anual producida)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

07.	Tipología de la actuación (Anexo III.A3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio)

Sector residencial:

Actuaciones de generación			Módulo generación [Ayuda (€/kW)]	Módulo generación autoconsumo colectivo [Ayuda (€/kW)]
Instalación fotovoltaica autoconsumo	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	☐	300	355
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	☐	350	420
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	☐	450	535
	P ≤ 10 kWp	☐	600	710
Instalación eólica para autoconsumo	500 kW < P ≤ 5.000 kW	☐	650	775
	20 kW < P ≤ 500 kW	☐	1.950	2.250
	P ≤ 20 kW	☐	2.900	3.350

Administraciones públicas y tercer sector:

Actuaciones de generación			Módulo generación [Ayuda (€/kW)]	Módulo generación autoconsumo colectivo [Ayuda (€/kW)]
Instalación fotovoltaica autoconsumo	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	☐	500	555
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	☐	650	720
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	☐	750	835
	P ≤ 10 kWp	☐	1.000	1.110
Instalación eólica para autoconsumo	500 kW < P ≤ 5.000 kW	☐	1.150	1.275
	20 kW < P ≤ 500 kW	☐	2.700	3.000
	P ≤ 20 kW	☐	4.100	4.550

Las ayudas aplicables sobre actuaciones complementarias, a añadir, en su caso, a los presentados en las tablas anteriores, son los siguientes:

NOTA: Las ayudas aplicables sobre actuaciones complementarias, a añadir, en su caso, a los presentados en las tablas anteriores son los siguientes, siempre y cuando el porcentaje de potencia instalada sobre marquesina, o sobre la superficie de la cual se ha eliminado amianto, suponga, al menos, el 50 por ciento de la potencia de la instalación de generación realmente instalada (Ps). En caso contrario no se considerará módulo complementario:

Actuaciones complementarias de generación			Módulo complementario de generación [Ayuda para actuación complementaria, según caso (€/kW)]	% de potencia instalada sobre actuación complementaria / Potencia de generación realmente instalada (Ps)
Eliminación del amianto en cubiertas para proyectos de solar fotovoltaica	P ≤ 100 kWp	☐	160 €/kWp	Pia/Ps= %
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	☐	110 €/kWp	
	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	☐	50 €/kWp	
Instalación de marquesinas para proyectos de solar fotovoltaica		☐	120 €/kWp	Pim/Ps= %

La ayuda a aplicar en el caso de incorporar sistemas de almacenamiento (módulo almacenamiento) es la siguiente:

Actuaciones de almacenamiento			Módulo almacenamiento [Ayuda (€/kW)]
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y tercer sector	5.000 kWh < P	☐	140
	100 kWh < P ≤ 5.000 kWh	☐	245
	10 kWh < P ≤ 100 kWh	☐	350
	P ≤ 10 kWh	☐	490

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Ayudas adicionales establecidas en el apartado A4.3 del Anexo III del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, cuando las instalaciones se sitúen:
- en municipios <5.000 habitantes, o
- en municipios no urbanos <20.000 habitantes cuyos núcleos tengan una población menor de 5.000 habitantes

Actuaciones de generación			Módulo adicional de generación [Ayuda adicional por reto demográfico (€/kW)]
Instalación fotovoltaica	1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp	☐	30
	100 kWp < P ≤ 1.000 kWp	☐	35
	10 kWp < P ≤ 100 kWp	☐	40
	P ≤ 10 kWp	☐	55
Instalación eólica	500 kW < P ≤ 5.000 kW	☐	65
	20 kW < P ≤ 500 kW	☐	150
	P ≤ 20 kW	☐	225

Actuaciones de almacenamiento		Módulo adicional de almacenamiento [Ayuda adicional por reto demográfico (€/kW)]
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector	☐	15

08. Presupuesto

	Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
Inversión correspondiente a energías renovables			
Inversión correspondiente a sistema de almacenamiento			
Inversión Total			

	Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
Costes elegibles correspondientes a energías renovables			
Costes elegibles correspondientes a sistema de almacenamiento			
Total costes elegibles			

Costes elegibles:	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) La inversión en equipos y materiales relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.			
b) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
c) Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.			
d) Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias			
e) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda			
f) Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas			
g) Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
h) El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
i) Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
j) Los costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
k) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda			
l) Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que la persona solicitante o destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de gastos de la actuación, mediante contrato, facturas y justificantes de pago. Sólo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente			
m) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que la persona destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.			
n) El informe de la persona auditora sobre la cuenta justificativa			
o) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 de este apartado			
Total costes elegibles:			

- El coste elegible máximo total admitido en los programas de incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados l), m) y n) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente. La realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa.

Costes no elegibles:	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.			
b) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.			
c) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que la persona solicitante incurra para desarrollar el proyecto.			
d) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.			
e) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el apartado 1.			
f) Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación.			
g) Seguros suscritos por la persona solicitante.			
h) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.			
i) Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

	las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía. Por tanto, sólo se consideran subvencionables las líneas necesarias para unir la instalación de generación, o los sistemas de integración de energías renovables en red, con el punto de conexión de las citadas instalaciones y la línea de transporte o distribución, según lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.			
j)	Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación			
k)	Costes financieros.			
	Total costes no elegibles:			

09. Cálculo de la ayuda solicitada

Las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o "módulos" que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.
La subvención máxima a percibir se corresponderá con los 5 primeros MW de potencia de la instalación. Se permite la instalación de potencias superiores a este límite, pero en ningún caso podrán percibir ayuda por la potencia que supere los 5 MW indicados.
En todo caso, la Ayuda Total de generación no podrá superar el coste elegible de generación (Ceg) de la actuación efectivamente realizada, convenientemente justificado y la Ayuda Total de almacenamiento no podrá superar el coste elegible de almacenamiento (Cea) de la actuación efectivamente realizada, convenientemente justificado.
*Sólo serán subvencionables las instalaciones de almacenamiento que no superen la ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de 5 kWh/kW y en instalaciones aisladas: sin restricción.

09.1 Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovables, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Ayuda total de generación = (Módulo generación + Módulo complementario + Módulo adicional de generación) x Ps	Ps: Potencia real de la instalación de generación en kW (kWp para solar fotovoltaica)
Ayuda total de almacenamiento = (Módulo almacenamiento + Módulo adicional de almacenamiento) x Cap	Cap: Capacidad nominal del sistema de almacenamiento, en kWh.

Módulo generación	Módulo complementario	Potencia real instalación de generación Ps	Módulo almacenamiento	Capacidad nominal del sistema de almacenamiento Cap	Módulo adicional de generación	Módulo adicional de almacenamiento	Ayuda solicitada generación	Ayuda solicitada almacenamiento	Ayuda solicitada total
€/kW(p)	€/kWp	kW(p)	€/kWh	kWh	€/kW(p)	€/kWh	€	€	€

09.2 Programa 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

Ayuda total de almacenamiento = (Módulo almacenamiento + Módulo adicion de almacenamiento) x Cap	Cap: Capacidad nominal del sistema de almacenamiento, en kWh.

Módulo almacenamiento	Capacidad nominal del sistema de almacenamiento Cap	Módulo adicional de almacenamiento	Ayuda solicitada
€/kWh	kWh	€/kWp	€

10. Solicitud de anticipo

Solicita anticipo de la ayuda ☐SI ☐NO	Porcentaje de ayuda que se solicita por anticipado: %	Importe de ayuda que se solicita por anticipado: €

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

11	Acreditación del cumplimiento de requisitos
11.1	Declaraciones responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante o entidad que se indica, declara expresamente:

- Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se regulan diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como en la convocatoria de las ayudas, los cuales conoce y acepta en su integridad.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 € por persona destinataria última -ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última -ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Cumple con todas las prescripciones impuestas para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, incluidas las señaladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no se encuentra incursa la persona solicitante en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la misma norma.
- No incurre la persona solicitante (en su caso, o quien ostente la representación legal de la persona jurídica), en ninguno delos supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- En caso de empresas, la persona destinataria última de la ayuda no se encuentra en situación de crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).
- En caso de estar sujeta a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, la entidad solicitante dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos cinco años a partirdel abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Transición Energética, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida.
- Conoce y asume la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante al menos cinco años a partir del abono de la ayuda.
- Conoce y asume la obligación de que la instalación que se realice con la ayuda solicitada, deberá contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica producida, con las siguientes funcionalidades:
  - Mostrará la producción energética renovable en términos diario, mensual ya anual y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos.
  - Podrá mostrar datos adicionales como, por ejemplo: emisiones de CO_2, y ahorro económico generado para el propietario de la instalación.
  - Deberá existir una pantalla en lugar visible que muestre estos datos de forma actualizada. Esto será de aplicación en todos los programas excepto para las actuaciones en sector residencial.
  - Esta misma información deberá ser accesible a través de dispositivo móvil o aplicación web.
- No ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En tal caso, el órgano competente en materia de igualdad deberá dar su conformidad a dichas medidas.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Que, por parte de la persona destinataria de las ayudas, se garantiza:
  1. el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
  2. el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible
  3. la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE), salvo para personas físicas.
  4. Para el programa de incentivos 4, la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- Para el caso de instalaciones del programa 4, conoce y asume la obligación de que en el cómputo anual, la suma de la energía eléctrica consumida por parte de la/s persona/s consumidora/s asociada/s a la instalación objeto de ayuda, siempre será igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación. Esta condición se acreditará en el momento de la solicitud mediante mediante declaración responsable firmada por persona técnica competente, según Anexo V de la presente convocatoria. Al presentar la justificación de la actuación, se acreditará el cumplimiento de este requisito mediante informe firmado por persona técnica competente, según Anexo VIII de la presente convocatoria.
- En el caso de incluir sistemas de almacenamiento, conoce y asume la obligación de que el sistema de almacenamiento no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo. Esta condición se acreditará en el momento de la solicitud mediante mediante declaración responsable firmada por persona técnica competente, según Anexo IV de la presente convocatoria. Al presentar la justificación de la actuación, se acreditará el cumplimiento de este requisito mediante informe firmado por persona técnica competente, según Anexo VII de la presente convocatoria.
- Que SI ☐ NO ☐ (marcar "X" según proceda) la actuación para la que se solicita ayuda tiene una potencia nominal menor o igual a 100 kW. En caso de que la potencia nominal sea menor o igual a 100kW, la persona solicitante declara que la actuación cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En caso de que la potencia nominal sea superior a 100kW deberá aportarse la documentación justificativa prevista en el apartado de "Documentación"
- Que SI ☐ NO ☐ (marcar "X" según proceda) se dispone de sitio de internet, cuya dirección WEB es: http ://www donde se informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, incluyendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- En caso de que la persona destinataria última esté obligada a la llevanza de un sistema de contabilidad, se cumple con la obligación de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.
- Para el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, el proyecto no causa mal significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Que el proyecto SI ☐ NO ☐ ha sido sometido a previa autorización administrativa, a declaración responsable o comunicación previa a alguna Administración, y en caso de estar sujeto a evaluación de impacto ambiental, ha obtenido una evaluación ambiental positiva. En caso afirmativo, indicar a continuación las resoluciones recaídas en relación al proyecto y el órgano del que procedan.

Órgano emisor	Tipo de resolución	Fecha de resolución

- Que SI ☐ NO ☐ ha solicitado o percibido ayudas para la misma actuación, o bien bajo el régimen de minimis en los tres últimos años. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas percibidas:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido

- Que, en el caso de solicitantes del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, declara que se encuentra adscrita a (indicar la administración de adscripción), y asimismo declara que SI ☐ NO ☐ ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y servicios en el mercado.

- Que el IVA, con arreglo a la legislación en materia de IVA, SI ☐ NO ☐ es recuperable por la persona solicitante

- En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda, se declara que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismoscuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

11.2 Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.

☐ Me opongo a la consulta de la información estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

☐ Me opongo a la consulta de datos relativos a la residencia fiscal.

Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente:

☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades.de Castilla-La Mancha. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, debenaportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

11.3 Documentación aportada.

- ☐ Copia del DNI, NIE o documento equivalente que acredite la identidad de la persona solicitante, y en su caso, la persona representante. Únicamente cuandose oponga expresamente a su consulta.
- ☐ Para el caso de entidades jurídicas: copia del NIF
- ☐ Para el caso de entidades jurídicas: copia de las escrituras o documento de constitución debidamente registrado y diligenciado (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, certificado del Registro de entidades sin ánimo de lucro, etc., que corresponda)
- ☐ Para el caso de actuar en representación del destinatario último: copia de la escritura o documentación justificativa de la representación debidamente diligenciada y registrada en los términos legalmente establecidos (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, etc., que corresponda).
- ☐ En el caso de profesionales autónomos, certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones, y frente a la Seguridad Social cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a su consulta (estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias) o se oponga expresamente para su consulta (estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social) en el apartado “Autorizaciones”
- ☐ Documento acreditativo de la residencia fiscal cuando se oponga expresamente a la consulta de datos o certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia en el caso de personas destinatarias últimas que no tengan residencia fiscal en España.
- ☐ En el caso del programa 4, se aportará declaración responsable suscrita por persona técnica competente, indicando que en el cómputo anual, se estima que la suma de la energía eléctrica consumida por parte de la/s persona/s consumidora/s asociada/s a la instalación objeto de ayuda será igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación, conforme al Anexo V de la presente convocatoria.
- ☐ En el caso de la actuación conlleve almacenamiento, se aportará declaración responsable suscrita por persona técnica competente, indicando que el sistema de almacenamiento de la instalación descrita, no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo, conforme al Anexo IV de la presente convocatoria.
- ☐ Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a 30 de junio de 2021, día de la publicación en el BOE, del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. Dicho presupuesto adjuntará la ficha técnica de los equipos.
  En el caso de personas destinatarias últimas sujetas a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

☐ Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se podrá aportar copia de tres ofertas o presupuestos de personas instaladoras o suministradoras. Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplica el régimen establecido para el contrato menor a contratos de valor inferior a 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra, o a contratos de valor inferior a 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio (instalaciones). Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
☐ En el caso de que, teniendo la obligación de presentar al menos tres presupuestos, no se fuera a optar por la oferta más ventajosa, se podrá presentar una memoria justificativa de la diferente elección, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
☐ En el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren, los servicios o instalaciones objeto de la actuación a subvencionar, se podrá justificar mediante la presentación de una memoria explicativa, fechada y firmada por la persona destinataria última, la no presentación de los presupuestos. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.
☐ Las actuaciones que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar bien el acuerdo firmado por todas las personas participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de personas propietarias.
☐ Cuando la potencia nominal de la actuación supere los 100 kW, se aportará un informe, fechado y firmado por la persona destinataria última, que contenga la siguiente información: 1. Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos/as que se espera que tenga el proyecto. En particular, deberá incluir la contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional. 2. Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. 3. Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.
En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda: - ☐ En caso de ser una administración pública, certificación del órgano competente de que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Autoconsumo Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible
Código DIR 3: A08038794.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario
Instrucciones generales: Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos. Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.
Instrucciones particulares:
Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.
Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.
Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.
Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacerllegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.
Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.
Programas de ayuda:
Sólo se presentará una solicitud para cada tecnología por persona destinataria última de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.
Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.
Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.
Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.
Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si se opone a la consulta de datos indicada o autoriza a la administración a consultar los datos referidos.
En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración o haya sido elaborada por cualquier Administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.
Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.
Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de la persona firmante. La firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío.
Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.
Más información: • En la página web https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible • A través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma, • A través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo III - Solicitud de ayuda para la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial

Trámite a iniciar		Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	☒	SLPU	031041	Solicitud de ayuda, para la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial

01. Programa que se solicita:

☒ Programa 6 Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

02. Solicitante

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF☐ Pasaporte/NIE☐		
Nombre o Razón social*		Hombre ☐ Mujer☐
1er Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido
Domicilio*		
Población*	Provincia	CP*
Teléfono*	Teléfono móvil	Correo electrónico*

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

02.1 Naturaleza jurídica de la persona solicitante

☐	Personas físicas, que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
☐	Entidades u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y servicios en el mercado
☐	Personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
☐	Personas físicas que realicen alguna actividad económica (profesionales autónomos)
☐	Comunidades de personas propietarias, reguladas en la ley 49/1960, de 21 de julio sobre propiedad horizontal.
☐	Entidades locales y del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, que refiere el art.2.2 de la ley 40/2015, de1 de octubre, que no realice ninguna actividad económica. Sólo podrán recibir ayudas destinadas a la realización de instalaciones de generación de energía térmica con fuentes renovables en viviendas que sean de propiedad pública (dicha propiedad pública deberá mantenerse inalterada durante, al menos, cinco años desde la resolución de concesión de ayuda correspondiente)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

02.2	Representante		
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *		
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐			
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	☐ Hombre ☐ Mujer
Domicilio			
Municipio *	Provincia*	Cód. Postal	
Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada			

03.	Medio para recibir la notificación
Está obligada/o a la notificación electrónica; por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma: https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.	

04.	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

05.	Datos bancarios
Nombre de la entidad bancaria*	Dirección
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*	
Nº de cuenta	
IBAN* Entidad* Sucursal* D.C.* Cuenta*	
ES	
La persona destinataria última deberá ser la persona titular de la cuenta en la que se ingrese la ayuda	

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

06.	Datos de la actuación subvencionable El contenido de este apartado será coherente con lo que después se presente en fase de justificación.
06.1	Título del proyecto

06.2	Localización de la actuación

Dirección postal del proyecto

Población	Provincia

Referencia catastral	Coordenadas UTM	Puntos de consumo a los que se va a suministrar la energía

06.3	Descripción de la actuación

(Breve descripción de la instalación, equipos y funcionamiento. Se recomienda adjuntar ficha técnica con las características de losequipos, cuyos datos serán coincidentes con los reflejados en la presente memoria. Asimismo, la memoria podrá adjuntar croquis de la instalación y documentación gráfica que se considere oportuna).

Instalación de generación	☐ SÍ	☐ NO
Desmantelamiento de instalaciones existentes	☐ SÍ	☐ NO
Instalación en autoconsumo colectivo	☐ SÍ	☐ NO

Fuente actual de energía para demanda térmica

Tipo de vivienda

Unifamiliar ☐	Plurifamiliar ☐	Número de viviendas
		Número de locales

06.4	Tecnología renovable utilizada.

Tecnología renovable utilizada

Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	☐
Instalación Solar Térmica	☐
Biomasa calderas	☐
Biomasa aparatos de calefacción local	☐
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado	☐
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto	☐
Actuaciones que incluyan equipos alimentados con leña de madera (siempre que cumplan la clase de propiedad M20 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-5 y no se realicen en municipios de más de 50.000 habitantes o capitales de provincia. Solo se podrán subvencionar los equipos que funcionen exclusivamente con estos combustibles)	☐

Fuente actual de energía para demanda térmica instalada

06.5	Tecnología renovable utilizada. Potencia de la Instalación.

Potencia térmica instalada con fuentes de energías renovables

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Calefacción	kW
Refrigeración	kW
ACS	kW

Energía térmica estimada aportada

Calefacción	kWh/año
Refrigeración	kW
ACS	kW

Combustible desplazado por dicha energía térmica estimada aportada

Fabricante	Marca	Modelo

Combustible	Norma	Categoría

(en caso de Solar térmica, se indicará fabricante, marca y modelo del captador)

En caso de bomba de calor

SPF	

Existencia de hibridación	SÍ ☐
	NO ☐

Tecnologías hibridadas	Potencia de cada tecnología que se hibrida
	kW
	kW

06.6 Para el caso de instalaciones de geotermia, hidrotermia y aerotermia

	Calefacción	Refrigeración	ACS
Potencia (kW)			
Energía anual estimada (kWh/año)			
Rendimiento SPF			

Rendimientos medios estacionales

Calefacción	kW
Refrigeración	kW
ACS	kW

Para instalaciones de GEOTERMIA, además

Campo de captación	Sistema	Abierto	☐
		Cerrado	☐
	Número de sondeos		
	Longitud de sondeos	m	

06.7 Para el caso de instalaciones de biomasa

Descripción de los combustibles (indicando norma y categoría)	Para instalaciones < 1MW	UNE-EN-ISO 17225 / UNE 164003 / UNE 164004
	Para instalaciones ≥ 1MW	
Descripción de la/s caldera/s	Tecnología	
	Marca	
	Modelo	

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

07.	Tipología de la actuación (Anexo III.A3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio)

☐ Sector residencial:

Actuaciones de generación			Módulo generación [Ayuda (€/kW)]	Valor de ayuda máximo (€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS		☐	500	3.000
Instalación Solar Térmica	P > 400 kW	☐	450	550
	100 kW < P ≤ 400 kW	☐	600	780
	50 kW < P ≤ 100 kW	☐	750	900
	P ≤ 50 kW	☐	900	1.800
Biomasa calderas		☐	250	2.500
Biomasa aparatos de calefacción local		☐	250	3.000
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado		☐	2.250	13.500
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto		☐	1.600	9.000

☐ Viviendas de propiedad pública y tercer sector:

Actuaciones de generación			Módulo generación [Ayuda (€/kW)]	Valor de ayuda máximo (€/vivienda)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS		☐	650	3.900
Instalación Solar Térmica	P > 400 kW	☐	650	820
	100 kW < P ≤ 400 kW	☐	750	950
	50 kW < P ≤ 100 kW	☐	850	1.050
	P ≤ 50 kW	☐	950	1.850
Biomasa calderas		☐	350	3.500
Biomasa aparatos de calefacción local		☐	350	4.200
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado		☐	2.250	13.500
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto		☐	1.700	9.550

Los valores unitarios máximos aplicables de forma complementaria a los presentados en las tablas anteriores son los siguientes:

Actuaciones complementarias de generación		Módulo complementario de generación [Ayuda para actuación complementaria (según caso)]
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de suelo radiante para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable	☐	600 €/kW (límite máximo de 3.600€ por este concepto)
Nueva distribución interior de climatización, circuitos hidráulicos para la incorporación de radiadores de baja temperatura o ventiloconvectores para proyectos de aerotermia, geotermia, hidrotermia o solar térmica, siempre que estos sistemas funcionen al 100% con energía renovable	☐	550 €/kW (límite máximo de 1.830€ por este concepto)
Desmantelamiento de instalaciones existentes	☐	Para solar térmica: 350 €/kW 385 € (límite máximo por este concepto)
	☐	Para biomasa: 40 €/kW 480 € (límite máximo por este concepto)

08.	Presupuesto

	Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
Inversión correspondiente a energías renovables			
Costes elegibles correspondientes a energías renovables			

Costes elegibles:	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) La inversión en equipos y materiales relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.			
b) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

c) Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.			
d) Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias			
e) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda			
f) Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas			
g) Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
h) El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
i) Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
j) Los costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
k) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda			
l) Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que la persona solicitante o destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de gastos de la actuación, mediante contrato, facturas y justificantes de pago. Sólo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente			
m) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que la persona destinataria última de la ayuda pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.			
n) El informe de la persona auditora sobre la cuenta justificativa			
o) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 de este apartado			
Total costes elegibles:			

- El coste elegible máximo total admitido en los programas de incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados l), m) y n) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente. La

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa.			
Costes no elegibles:	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.			
b) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.			
c) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que la persona solicitante incurra para desarrollar el proyecto.			
d) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.			
e) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el apartado 1.			
f) Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación.			
g) Seguros suscritos por la persona solicitante.			
h) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.			
i) Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía. Por tanto, sólo se consideran subvencionables las líneas necesarias para unir la instalación de generación, o los sistemas de integración de energías renovables en red, con el punto de conexión de las citadas instalaciones y la línea de transporte o distribución, según lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.			
j) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación			
k) Costes financieros.			
Total costes no elegibles:			

09. Cálculo de la ayuda solicitada

Las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o "módulos" que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.
En todo caso, la Ayuda Total a otorgar no podrá superar el coste elegible de generación (Ceg) de la actuación efectivamente realizada, convenientemente justificado.

Ayuda total = [(Módulo generación x Ps) ó (valor de ayuda máximo €/vivienda)] + [(Módulo complementario x Ps) ó (límite máximo por este concepto €)]	Ps = Potencia real de la instalación, en kW.

Siendo Ps:

☐	Solar Térmica	Ps= 0,7 kW/m² x Área total del captador	Área total del captador: ____ m²
☐	Biomasa	Ps= Potencia nominal equipo/s de generación térmica	
☐	Geotermia Ps = B0W35	Ps= Potencia en calefacción extraída de la ficha técnica o especificaciones del fabricante de acuerdo a los ensayos de la norma UNE-EN 14511: - Bombas de calor geotérmicas: valor de la potencia de calefacción B0W35 - Bombas de calor aerotérmicas: valor de la potencia de calefacción A7W35 Casos en los que no se pueda justificar con dicha norma, informe firmado por técnico/a competente o empresa instaladora que justifique dicha potencia.	
☐	Aerotermia Ps = A7W35		
☐	Hidrotermia		

Módulo generación	Potencia real instalación Ps	Módulo complementario	Ayuda solicitada
____ €/kW	____ kW	____ €/kW	____ €

10. Solicitud de anticipo

Solicita anticipo de la ayuda ☐SI ☐NO	Porcentaje de ayuda que se solicita por anticipado: %	Importe de ayuda que se solicita por anticipado: €

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

11	Acreditación del cumplimiento de requisitos
11.1	Declaraciones responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona solicitante o entidad que se indica, declara expresamente:

- Se compromete a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se regulan diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como en la convocatoria de las ayudas, los cuales conoce y acepta en su integridad.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 € por persona destinataria última -ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la ayuda no supere el importe de 18.000 € por persona destinataria última -ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- o las personas destinatarias últimas sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Cumple con todas las prescripciones impuestas para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, incluidas las señaladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no se encuentra incursa la persona solicitante en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la misma norma.
- No incurre la persona solicitante (en su caso, o quien ostente la representación legal de la persona jurídica), en ninguno delos supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- En caso de empresas, la persona destinataria última de la ayuda no se encuentra en situación de crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014)
- En caso de estar sujeta a la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, la entidad solicitante dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha entidad no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Conoce y asume la obligación de mantener en su patrimonio la inversión subvencionada durante al menos cinco años a partir del abono de la ayuda, quedando obligado a comunicar de inmediato a la Dirección General de Transición Energética, el posible incumplimiento de tal obligación, si se produjere, y al reintegro, en tal caso, de la ayuda percibida.
- Conoce y asume la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante, al menos, cinco años a partir del abono de la ayuda.
- Conoce y asume la obligación (excepto en el caso de la tipología Biomasa aparatos de calefacción local) de que la instalación que se realice con la ayuda solicitada, deberá contar con un sistema de monitorización de la energía eléctrica producida, con las siguientes funcionalidades:
  - Mostrará la producción energética renovable en términos diario, mensual ya anual y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos.
  - Podrá mostrar datos adicionales como, por ejemplo: emisiones de CO_2, y ahorro económico generado para el propietario de la instalación.
  - Esta misma información deberá ser accesible a través de dispositivo móvil o aplicación web, excepto las actuaciones objeto de ayuda del programa de incentivos 6, en las que se podrá optar por el acceso a los datos a través de alguno de los equipos de la instalación para instalaciones de potencia inferior a 70 kW con carácter general y 14 kW para tecnología solar térmica. Para instalaciones de potencia superior a 70 kW con carácter general y 14 kW para tecnología solar térmica, se podrá optar por una pantalla en un lugar visible.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- No ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. En tal caso, el órgano competente en materia de igualdad deberá dar su conformidad a dichas medidas.
- Que por parte de la persona destinataria de las ayudas, se garantiza:
  1. el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
  2. el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible
  3. la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE), salvo para personas físicas.
- Que SI ☐ NO ☐ (marcar "X" según proceda) la actuación para la que se solicita ayuda tiene una potencia nominal menor o igual a 100 kW. En caso de que la potencia nominal sea menor o igual a 100kW, la persona solicitante declara que la actuación cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En caso de que la potencia nominal sea superior a 100kW deberá aportarse la documentación justificativa prevista en el apartado de "Documentación"
- Que SI ☐ NO ☐ (marcar "X" según proceda) se dispone de sitio de internet, cuya dirección WEB es: http ://www donde se informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, incluyendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- En caso de que la persona destinataria última esté obligada a la llevanza de un sistema de contabilidad, se cumple con la obligación de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas.
- Para el caso de que el proyecto no se haya sometido a previa autorización administrativa, ni a declaración responsable o comunicación previa a ninguna administración, y que no se encuentre en ninguno de los supuestos de evaluación de impacto ambiental obligatoria contemplados en el artículo 7 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, el proyecto no causa mal significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Que el proyecto SI ☐ NO ☐ ha sido sometido a previa autorización administrativa, a declaración responsable o comunicación previa a alguna Administración, y en caso de estar sujeto a evaluación de impacto ambiental, ha obtenido una evaluación ambiental positiva. En caso afirmativo, indicar a continuación las resoluciones recaídas en relación al proyecto y el órgano del que procedan.

Órgano emisor	Tipo de resolución	Fecha de resolución

- Que SI ☐ NO ☐-ha solicitado o percibido ayudas para la misma actuación, o bien bajo el régimen de minimis en los tres últimosaños. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas percibidas:

Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido

-

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Que, en el caso de solicitantes del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, declara que se encuentra adscrita a (indicar la administración de adscripción), y asimismo declara que SI ☐ NO ☐ ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y servicios en el mercado.

- Que el IVA, con arreglo a la legislación en materia de IVA, SI ☐ NO ☐ es recuperable por la persona solicitante

- En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda, se declara que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismoscuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

11.2	Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.

☐ Me opongo a la consulta de la información estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.(Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

☐ Me opongo a la consulta de datos relativos a la residencia fiscal.

Para el caso de datos de naturaleza tributaria, expresamente:

☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades.de Castilla-La Mancha. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

☐ Autorizo a la consulta de datos tributarios relativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última - ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

permiten, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

11.3 Documentación aportada.

- ☐ Copia del DNI, NIE o documento equivalente que acredite la identidad de la persona solicitante, y en su caso, la persona representante. Únicamente cuando se oponga expresamente a su consulta.
- ☐ Para el caso de entidades jurídicas: copia del NIF
- ☐ Para el caso de entidades jurídicas: copia de las escrituras o documento de constitución debidamente registrado y diligenciado (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, certificado del Registro de entidades sin ánimo de lucro, etc., que corresponda)
- ☐ Para el caso de actuar en representación de la persona destinataria última: copia de la escritura o documentación justificativa de la representación debidamente diligenciada y registrada en los términos legalmente establecidos (se puede sustituir por certificado del Registro Mercantil, etc., que corresponda).
- ☐ En el caso de personas profesionales autónomas, certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, reintegro de subvenciones, y frente a la Seguridad Social cuando la ayuda supere el importe de 18.000 euros por persona destinataria última -ó 60.000 € tratándose de ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, o familias- y las personas destinatarias últimas no sean Administraciones Públicas u organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público, dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Únicamente cuando no haya autorizado expresamente a su consulta (estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias) o se oponga expresamente para su consulta (estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social) en el apartado "Autorizaciones"
- ☐ Documento acreditativo de la residencia fiscal cuando se oponga expresamente a la consulta de datos o certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia en el caso de personas destinatarias últimas que no tengan residencia fiscal en España.
- ☐ Ficha Técnica o especificaciones de la entidad fabricante, donde se especificará la potencia real de la instalación en kW (Ps).
- ☐ En los casos donde la potencia Ps no se pueda justificar en base a la norma UNE-EN 14511, se presentará informe firmado por técnico/a competente que justifique dicha potencia.
- ☐ Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, suficientemente desglosado, de fecha posterior a 30 de junio de 2021, día de la publicación en el BOE, del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. Dicho presupuesto adjuntará la ficha técnica de los equipos.

  En el caso de personas destinatarias últimas sujetas a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondientes.
- ☐ Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se podrá presentar copia de tres ofertas o presupuestos de personas instaladoras o suministradoras. Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplica el régimen establecido para el contrato menor a contratos de valor inferior a 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra, o a contratos de valor inferior a 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio (instalaciones). Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

☐ En el caso de que, teniendo la obligación de presentar al menos tres presupuestos, no se fuera a optar por la oferta más ventajosa, se podrá presentar una memoria justificativa de la diferente elección, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.

☐ En el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren, los servicios o instalaciones objeto de la actuación a subvencionar, se podrá justificar mediante la presentación de una memoria explicativa, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda, la no presentación de los presupuestos. Esta documentación se deberá presentar en todo caso al justificar la actuación.

☐ Las actuaciones que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar bien el acuerdo firmado por todas las personas participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de personas propietarias.

☐ Cuando la potencia nominal de la actuación supere los 100 kW, se aportará un informe, fechado y firmado por la persona destinataria última, que contenga la siguiente información:

1. Un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos/as que se espera que tenga el proyecto. En particular, deberá incluir la contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.
2. Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
3. Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.

En el caso de que se solicite anticipo de la ayuda:

- ☐ En caso de ser una administración pública, certificación del órgano competente de que la/s persona/s destinataria/s última/s de este anticipo se encuentra/n al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado.

Para las solicitudes de la tipología Biomasa deberá presentarse, además:

☐ Declaración de que todos los combustibles que se van a utilizar tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, teniendo en cuenta el sistema de producción y resto de condiciones que determinan dicho valor por defecto, indicando la descripción del combustible o de los combustibles y el valor o los valores por defecto.

☐ En el caso de que alguno de los combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior, se aportará una memoria firmada por una persona técnica competente independiente o empresa instaladora donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001, se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %.

☐ Si se incluyen aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, deberá presentar una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).

☐ Si se incluyen aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, deberá presentarse una declaración por parte de la persona beneficiaria comprometiéndose a utilizar exclusivamente combustibles que dispongan de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-3, de la clase A1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma UNE 164003 o de la clase A1 de la norma UNE 164004. En el caso de la leña deberá cumplir con

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

la clase de propiedad M20 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-5. Igualmente se comprometerá a mantener, durante un plazo de cinco años, un registro documental, con los albaranes o facturas de venta del biocombustible que permita acreditar lo anterior
Para las solicitudes de la tipología Geotermia, Hidrotermia y Aerotermia deberá presentarse, además: ☐ En los casos en que sea obligatoria su elaboración para legalizar la instalación, deberá aportarse además el proyecto o memoria técnica, (según proceda y de acuerdo con el RITE), donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida, suscrita por técnico/a competente o empresa instaladora según proceda.

En , a de de

Fdo.

Servicio de Autoconsumo Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08038794.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario
Instrucciones generales:
Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.
Instrucciones particulares:
Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.
Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.
Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.
Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacerllegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.
Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.
Programas de ayuda:
Sólo se presentará una solicitud para cada tecnología por persona destinataria última de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.
Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.
Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.
Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.
Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si se opone a la consulta de los datos indicados autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.
En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración o haya sido elaborada por cualquier Administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos setrata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.
Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.
Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de la persona firmante. La firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío.
Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.
Más información:
• En la página web https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible • A través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de otra Comunidad Autónoma, • A través del teléfono 902 267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo IV – Declaración responsable sobre el sistema de almacenamiento (Programas 1,2,3,4 y 5)

01. Programa de incentivos

☐ Programa 1 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 2 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

☐ Programa 4 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

02. Técnico/a o empresa instaladora que realiza el presente informe

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐		

Nombre o Razón social*

Hombre ☐ Mujer ☐

1er Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido

Domicilio*

Población*	C.P.*	Provincia*

Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico

02.1 En caso de empresa instaladora, técnico/a que suscribe el informe

Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐	

Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	Hombre ☐ Mujer ☐

Domicilio

Municipio *	Provincia*	Cód. Postal

Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *

Castilla-La Mancha
Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Tel: 925 24 76 31
e-mail: dgte.desarrollosostenible@jccm.es

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

03. Información básica de protección de datos	
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

04. Declaración Responsable

La persona abajo firmante Declara Responsablemente:

04.1 Promotor y actuación

Que

(Nombre y apellidos/razón social) , con NIF/Pasaporte/NIE , domiciliado en , C.P. , localidad , provincia de y dirección de correo electrónico: @ ,

es promotor/a de la actuación descrita en el emplazamiento que se especifica en la presente declaración responsable, para la cual ha sido solicitada una subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

04.2 Datos de la actuación

Que la referida actuación, tiene las siguientes características (rellenar lo que proceda):

Ubicación exacta del proyecto (La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM)			
Dirección postal:		Nº:	Municipio:
Provincia:	Referencia Catastral:	Coordenadas UTM:	
CUPS afectados:			
Tecnología (indicar SI/NO)			
Fotovoltaica ☐SI ☐ NO	Eólica ☐SI ☐ NO	Almacenamiento ☐SI ☐ NO	
Potencia de la instalación de generación (kW)			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Para FV Potencia nominal de inversores (kW) ..... Potencia nominal de módulos FV (kWp).....	
Energía anual estimada producida por la instalación (kWh/a)	

Almacenamiento

Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) (máximo 5 kWh por kW de potencia de generación. En instalaciones aisladas: sin restricción)	
Potencia de la instalación de generación (kW)	

Actuaciones Adicionales

¿Se ha retirado cubierta de amianto? (marcar "X" según proceda)	☐SI ☐NO
¿Se Incluye marquesina? (marcar "X" según proceda)	☐SI ☐NO
¿Es Autoconsumo colectivo? (marcar "X" según proceda)	☐SI ☐NO

05.	Declaración:

El sistema de almacenamiento de la instalación descrita, no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo.

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Autoconsumo Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08038794.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo V – Declaración responsable sobre porcentaje de energía consumida (Programa 4)

01 Técnico/a o empresa instaladora que realiza la presente declaración responsable

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐		

Nombre o Razón social*

Hombre ☐ Mujer ☐

1er Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido

Domicilio*

Población*	C.P.*	Provincia*

Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico

02 En el caso de empresa instaladora, técnico/a que efectúa la declaración responsable

Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐	

Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	Hombre ☐ Mujer ☐

Domicilio

Municipio *	Provincia*	Cód. Postal

Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *

03 Información básica de protección de datos

Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

04	Declaración responsable
La persona abajo firmante declara:	
04.01	Promotor/a

Que (Nombre y apellidos/razón social) , con NIF/Pasaporte/NIE , domiciliado en , C.P. , localidad , provincia de y dirección de correo electrónico: @ , es promotor/a de la actuación descrita en el emplazamiento que se especifica en la presente declaración responsable, para la cual ha sido solicitada una subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

04.02	Actuación

Que la referida actuación (rellenar lo que proceda),tiene las siguientes características:

Ubicación exacta del proyecto (La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM)			
C/Av:		Nº:	Municipio:
Provincia:	Referencia Catastral:	Coordenadas UTM:	
CUPS afectados:			

Tecnología (indicar SI/NO)		
Fotovoltaica ☐SI ☐ NO	Eólica ☐SI ☐ NO	Almacenamiento ☐SI ☐ NO

Potencia de la instalación de generación (kW)	
Para FV Potencia nominal de inversores (kW) …… Potencia nominal de módulos FV (kWp)……	
Energía anual estimada producida por la instalación objeto de ayuda (kWh/a)	
Energía anual consumida (kWh/a)	
Energía anual estimada autoconsumida respecto de la producida (kWh/a)	
% de energía consumida respecto de la energía generada	

Almacenamiento

Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) (máximo 5 kWh por kW de potencia de generación. En instalaciones aisladas: sin restricción)	
Potencia de la instalación de generación (kW)	

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

	Actuaciones adicionales
	¿Se ha retirado cubierta de amianto? ☐SI ☐ NO
	¿Se Incluye marquesina?) ☐SI ☐ NO
	¿Es Autoconsumo colectivo? ☐SI ☐ NO
04.03	Porcentaje de energía consumida respecto de la energía producida
	Que, para la referida actuación, se estima que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación será igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación.

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Autoconsumo Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08038794.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo VI - Solicitud de abono y justificación de ayuda para actuaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable

01. Programa de incentivos

☐ Programa 1 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 2 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

☐ Programa 4 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

☐ Programa 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

02. Persona destinataria última de la ayuda

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐		

Nombre o Razón social*

Hombre ☐ Mujer ☐

1er Apellido (obligatorio para personas físicas) | 2º Apellido

Domicilio*

Población*	C.P.*	Provincia*

Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago

02.1 Representante

Tipo de Documento *	Nº. de Documento *		
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐			
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	Hombre ☐ Mujer ☐

Domicilio

Municipio *	Provincia*	Cód. Postal

Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

03.	Medio por el que desea recibir la notificación

Está obligada/o a la notificación electrónica; por tanto, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma: https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.

04.	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

05.	Datos bancarios (rellenar únicamente en caso de que no sea la misma que la indicada en el formulario de solicitud de ayuda)

Nombre de la entidad bancaria * | Dirección

Nombre completo de la persona titular de la cuenta*

Nº de cuenta IBAN *	País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
	E S					

La persona destinataria última deberá ser la persona titular de la cuenta en la que se ingrese la ayuda.

06.	Presupuesto justificado

	Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
Inversión correspondiente a energías renovables			
Inversión correspondiente a sistema de almacenamiento			
Inversión total			

	Inversión (sin IVA)	IVA	Inversión con IVA
Costes elegibles correspondientes a energías renovables			
Costes elegibles correspondientes a sistema de almacenamiento			
Total costes elegibles			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Costes elegibles justificados:	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) La inversión en equipos y materiales relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda, incluida la correspondiente a los sistemas de acumulación en su caso.			
b) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
c) Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares cuando estén asociados a la actuación objeto de ayuda.			
d) Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución, cuando sean necesarias en función de la tipología de actuación objeto de ayuda. En su caso, se incluirán las protecciones y equipamientos que correspondan bajo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones técnicas complementarias o el Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Alta Tensión (RIAT) y sus Instrucciones técnicas complementarias			
e) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. Estos equipos deberán ser propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda y estar vinculados a la actuación objeto de la ayuda			
f) Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para el caso de instalaciones geotérmicas			
g) Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto, tales como, refuerzo de cubierta o sustitución de la misma en la parte proporcional de la cubierta que sea ocupada por la instalación de generación, en su caso. Asimismo, se consideran subvencionables como obra civil las siguientes partidas: edificaciones necesarias para el proyecto, campas, excavaciones, zanjas y canalizaciones y tuberías asociados a la instalación de generación, o a los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda, ayudas de albañilería, instalaciones auxiliares necesarias, viales de servidumbre interna de la instalación, adecuación de accesos para la instalación, edificios de control, plataformas de montaje, instalaciones temporales, restauración y medidas medioambientales correctoras después de las obras. Para ser considerado coste elegible, las obras deben cumplir la condición de que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
h) El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento, en el caso de que aplique, a la hora de hacer una instalación de renovables en su lugar, siempre se cumpla la condición de que al menos el 70 % (en peso neto) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la valorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Análogamente, en los proyectos financiados que impliquen demolición, se incluirá la práctica de demolición selectiva.			
i) Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas relacionados con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
j) Los costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.			
k) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

l) Los costes de gestión de la solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de solicitud de la ayuda, aquellos gastos que la persona solicitante o destinataria última pudiera satisfacer a una empresa o profesional por llevar a cabo la gestión administrativa y documental de su solicitud ante la comunidad autónoma. Para que estos gastos se puedan considerar elegibles deben reflejarse en el presupuesto incluido en la solicitud de ayuda y justificarse, junto con el resto de gastos de la actuación, mediante contrato, facturas y justificantes de pago. Sólo serán elegibles los gastos de gestión que no superen el 4 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite máximo de 3.000€ por expediente			
m) Los costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones, incluidos los costes de redacción de informes y demás documentación requerida para la justificación de estas ayudas. A estos efectos, se considerarán como costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones objeto de ayuda aquellos gastos que la persona destinataria última pudiera satisfacer a empresas o profesionales por llevar a cabo la gestión técnica, administrativa y documental de la justificación ante el órgano instructor de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto.			
n) El informe de la persona auditora sobre la cuenta justificativa			
o) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación, distintas de las recogidas como gastos no subvencionables en el punto 3 del apartado AI.2 del anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.			
Total costes elegibles			

- El coste elegible máximo total admitido en los programas de incentivos para sufragar los gastos indicados en los apartados l), m) y n) del apartado anterior no podrá superar globalmente el 7 % del importe de la ayuda solicitada, con un límite de 7.000 euros por expediente. La realización y facturación de estos servicios podrá efectuarse durante el periodo concedido para presentar la documentación justificativa.

Costes no subvencionables	Costes sin IVA	IVA	Costes con IVA
a) El impuesto sobre el valor añadido (IVA) o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) soportado.			
b) Los gastos propios, ya sean de personal, funcionamiento o gastos generales.			
c) Estudios de impacto ambiental y costes de visado de proyectos técnicos.			
d) Cualesquiera otros gastos de promoción en los que la persona solicitante incurra para desarrollar el proyecto.			
e) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas o tributos.			
f) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos, aun siendo necesarios para la obtención de permisos o licencias, que no estén incluidos en el apartado 1.			
g) Coste de adquisición o arrendamiento de terrenos utilizados tanto para el proyecto de inversión como para las infraestructuras de evacuación.			
h) Seguros suscritos por la persona solicitante			
i) La vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra hasta la fecha de puesta en marcha.			
j) Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas diferentes de las exclusivas para hacer viable la evacuación de la energía. Por tanto, sólo se consideran subvencionables las líneas necesarias para unir la instalación de generación, o los sistemas de integración de energías renovables en red, con el punto de conexión de las citadas instalaciones y la línea de transporte o distribución, según lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.			
k) Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación			
l) Costes financieros.			
Total costes no subvencionables			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

07.	Acreditación del cumplimiento de requisitos
07.1	Declaración responsable sobre la persona destinataria última de la ayuda

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona destinataria última de la ayuda, declara expresamente:

- Que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que no tiene obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, o, en su caso, al fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Esta declaración servirá como medio de acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2.c) de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación)
- Que por parte de la persona destinataria de las ayudas, se ha garantizado, durante toda la ejecución de las actuaciones subvencionadas objeto de esta justificacion:
  1. el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones
  2. el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible
  3. la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo que estará disponible en Web del IDAE), salvo para personas físicas.
  4. Para los programas de incentivos 1, 2 y 4, la no existencia de más instalaciones de la misma tecnología (eólica o fotovoltaica), subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este real decreto, al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- Que SI ☐ NO ☐ (marcar “X” según proceda) se ha ejecutado una actuación que tiene una potencia nominal menor o igual a 100 kW. En caso de que la potencia nominal sea menor o igual a 100kW, la persona solicitante declara que la actuación ejecutada cumple con el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En caso de que la potencia nominal sea superior a 100kW deberá aportarse la documentación justificativa prevista en el apartado de “Documentación”
- Que ☐SI ☐ NO se dispone de sitio de internet, cuya dirección WEB es: http ://www. , donde se informa al público del apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, incluyendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- En caso de que la persona destinataria última esté obligada a la llevanza de un sistema de contabilidad, se ha cumplido con la obligación de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.). Esta obligación no será de aplicación para solicitantes que sean personas físicas
- Que, en el caso de solicitantes del sector público institucional de cualesquiera de las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, declara que se encuentra adscrita a (indicar administración de adscripción), y asimismo declara que SI ☐ NO ☐ ejerce actividades económicas por las que ofrece bienes y servicios en el mercado.
- Que el IVA, con arreglo a la legislación en materia de IVA, SI ☐ NO ☐ es recuperable por la persona solicitante
- Que SI ☐ NO ☐ ha solicitado, con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, o percibido ayudas para la misma actuación, o bien bajo el régimen de minimis en los tres últimos años. En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas percibidas:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Órgano concedente	Convocatoria	Fecha concesión	Importe concedido	Acogida a minimis? (SI/NO)

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

07.2 Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

Documento	Fecha presentación	Unidad administrativa	Administración

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, o no haya autorizado expresamente su consulta, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

07.3 Documentación justificativa a presentar en todos los programas

☐	Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones suscrito, fechado y emitido por persona técnica titulada competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, la persona Directora de Obra o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada. (Anexo VII). En este informe se ha de justificar la correcta realización de las actuaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases reguladoras (RD 477/2021, de 29 de junio) y en la concesión de la ayuda, y recoger lo realmente ejecutado y los resultados obtenidos. Deberá incluir descripción del sistema de monitorización incorporado de acuerdo con lo indicado en el Anexo I, apartado AI.A1.C. del RD 477/2021, de 29 de junio.
☐	Certificado final de obra suscrito por la persona directora de obra y director/a de ejecución de la obra, en caso de que sea preceptivo.
☐	Para todos los programas, y siempre que se hubiera modificado en relación a la documentación presentada en la fase de solicitud, se adjuntará copia del proyecto o memoria técnica de diseño (según proceda para la tipología de actuación) que se haya aportado al órgano competente de la comunidad autónoma para la obtención de la autorización de explotación o acta de puesta en servicio y/o Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) y/o certificado de la instalación térmica (RITE), salvo que en el apartado anterior de este formulario hubiera señalado la fecha de presentación y la unidad administrativa en la cual fue diligenciado.
☐	Para las actuaciones que superen los 100 kW de potencia nominal, documentación actualizada que refleje o confirme, para la actuación finalmente llevada a cabo, lo solicitado en el apartado AII.A.e) del RD 477/2021, de 29 de junio, en relación con el origen de los componentes y sus características, el impacto del proyecto y el principio de no causar daño significativo. (NOTA: A efectos de actualización del contenido del plan estratégico, se deberá tener en cuenta la redacción del apartado 4 del artículo 20 del RD 477/2021, de 29 de junio, tras la modificación introducida por el RD 377/2022, de 17 de mayo: "Un

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

	plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación de los componentes de la instalación y su impacto medioambiental, incluyendo el almacenamiento, los criterios de calidad o durabilidad utilizados para seleccionar los distintos componentes, la interoperabilidad de la instalación o su potencial para ofrecer servicios al sistema, así como el efecto tractor sobre PYMES y autónomos/as que se espera que tenga el proyecto. En particular, deberá incluir la contribución al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como a la garantía de la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional.")
☐	Los proyectos que hayan declarado ser de autoconsumo colectivo o llevarse a cabo en un edificio plurifamiliar, deberán aportar la justificación de su inclusión en el registro administrativo de autoconsumo que indique este tipo de autoconsumo, actualizando, si fuera el caso, el acuerdo firmado bien por todas las personas participantes que recoja los criterios de reparto, bien el acuerdo de la comunidad de personas propietarias aportados en la fase de solicitud.
☐	Si fuera el caso, para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.
☐	Relación clasificada, fechada y firmada por el destinatario último de la ayuda de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan (Anexo X de la presente convocatoria). Para el caso de los programas 1, 2 y 3, las fechas de formalización de los contratos deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, excepto el caso de actuaciones preparatorias que se admitirán las iniciadas con posterioridad al 30 de junio de 2021, fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, de conformidad con su artículo 13.6 Para el caso de los programas 4,5 y 6, las fechas de formalización de los contratos deberán ser posteriores al 30 de junio de 2021, fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, de conformidad con su artículo 13.6
☐	Los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas, en caso de que existan.
☐	En el caso de existir contratación pública, relación certificada y copia de los contratos suscritos por la persona destinataria última de la ayuda para la realización de las actuaciones objeto de ayuda (Anexo X).
☐	En el caso de existir contratación pública, certificado de la persona que ostente la Secretaría de la entidad u órgano competente, que acredite el cumplimiento de dicha normativa en materia de selección de la contratista y adjudicación del contrato.
☐	En el caso de existir contratación pública, documentación justificativa del procedimiento de contratación: dirección web del perfil del contratante, pliegos, anuncios de licitación y formalización de contratos, acuerdos del órgano de contratación.
☐	Relación clasificada, fechada y firmada por la persona destinataria última de la ayuda de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados (Anexo IX).
☐	Para los casos en los que el coste subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no concurriendo alguno de los supuestos previstos por el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se aportará copia de tres ofertas o presupuestos de personas instaladoras o suministradoras. Según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplica el régimen establecido para el contrato menor a contratos de valor inferior a 40.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de obra, o a contratos de valor inferior a 15.000 euros, sin IVA, cuando se trate de contratos de suministro o de servicio (instalaciones). Esta documentación se deberá presentar en caso de no haberse aportado previamente acompañando a la solicitud de ayuda. En el caso de que se hayan cambiado en relación a las ofertas presentadas en la fase de solicitud, aportación de las nuevas ofertas de diferentes personas proveedoras.
☐	Si fuera el caso, aportar una memoria que justifique razonablemente la elección de la persona proveedor cuando la misma no haya recaído en la oferta económica más ventajosa.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

☐	En el caso de que no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren, los servicios o instalaciones objeto de la actuación a subvencionar, se podrá justificar mediante la presentación de una memoria explicativa, fechada y firmada por la persona destinataria última, la no presentación de los presupuestos. Esta documentación se deberá presentar en caso de no haberse presentado previamente junto a la solicitud de ayuda.
☐	Copia de las facturas, excepto aquéllas de importe inferior a 3.000 euros, que deberán ser detalladas, y ser expedidas a nombre de la persona destinataria última de la ayuda, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Su fecha será posterior al 30 de junio de 2021, excepto en el caso de empresas o entidad pública con actividad económica, en las que la fecha de la factura será posterior a la fecha de solicitud de ayuda.
☐	Copia de los correspondientes justificantes bancarios de pago de las facturas incluidas en la relación clasificada. Se consideran válidos aquellos que permitan identificar a la persona destinataria última, al tercero/a que percibe las cantidades pagadas, la fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos de la persona destinataria última y la referencia a la factura correspondiente. Para el caso de empresas o entidades públicas con actividad económica, esta fecha será siempre posterior al registro de la solicitud de ayuda.
☐	Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones, y en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación y el sistema de visualización de energía indicado en el apartado AI.1.C del anexo I del RD 477/2021, de 29 de junio.
☐	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a personas proveedoras, etc.). Esta obligación no será de aplicación para personas destinatarias últimas que sean personas físicas sin actividad económica. Esta documentación será la siguiente: 1. La cuenta de Mayor identificativa y específica objeto de la subvención que incluya referencia al RD 477/2021, de 29 de junio 2. Extracto del asiento específico del diario de contabilidad y 3. Certificado del administrador/es o apoderado.
☐	Para los proyectos con un coste elegible superior a 1.000.000 euros, se entregará cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La presentación de la cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, exime de la obligación de aportar la documentación justificativa expuesta en los puntos anteriores que se considere sustituida mediante esta cuenta justificativa. En todo caso, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda correspondiente, se aplicará el principio de proporcionalidad.
07.4	Documentación específica justificativa en alguno de los programas
☐	Para los programas de incentivos 1, 2, 3, 4 y 5, autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva, y Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado (registrado) por el Servicio competente que corresponda, salvo que en el apartado anterior de este formulario hubiera señalado la fecha de presentación y la unidad administrativa en la cual fue diligenciado. En el caso de los programas de incentivos 3 y 5, este CIE será el de la instalación final una vez incorporado el almacenamiento a la instalación existente.
☐	En el caso de los programas de incentivos 1, 2 y 4, cuando la persona solicitante haya incluido actuación complementaria para el desmantelamiento de amianto deberá presentarse documentación justificativa del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación (certificados a emitir por empresa legalmente habilitada para trabajar con estos materiales).
☐	Para el programa de incentivos 4, informe, fechado y firmado por persona técnica competente o la empresa instaladora, que justifique la previsión de que el consumo anual de energía por parte de la/s persona/s consumidora/s asociada/s del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda y ejecutada (Anexo VIII de la presente convocatoria). Este informe NO será necesario en el caso de instalaciones del sector residencial de tecnología fotovoltaica de potencia igual o inferior a 2,63 kW ni en instalaciones del sector residencial de tecnología eólica de potencia igual o inferior a 3,69 kW.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

	Tampoco será necesaria la presentación del informe en el caso de que la instalación pudiera acogerse a alguno de los casos tipo que podrán publicarse en la página web del IDAE, en cuyo caso se deberá justificar.
☐	Para el programa de incentivos 6, certificado de la instalación térmica, suscrito por la persona instaladora habilitada y el director/a de la instalación, cuando la participación de esta última persona sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE, salvo que en el apartado anterior de este formulario hubiera señalado la fecha de presentación y la unidad administrativa en la cual fue diligenciado.
☐	En el caso del programa de incentivos 6, para las solicitudes de tipología de biomasa de potencia menor de 1 MW, en caso de que los equipos finalmente instalados no sean los mismos que se hicieron constar en la solicitud o no lo hicieron constar por tratarse de una entidad pública sujeta a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos, deberá presentarse, para el equipo definitivamente instalado una acreditación por parte de la persona fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).
☐	En el caso de bombas de calor (aerotermia, hidrotermia, geotermia), a efectos de verificar lo previsto en el apartado AI.1.E, del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se acreditará el valor del SPF (rendimiento medio estacional) mediante las especificaciones técnicas del fabricante del equipo (a incluir como anexo del informe) o, en su defecto, se incluirá dicho valor en el informe.

08	Fechas de ejecución de la actuación
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

09	Ayuda a abonar

Total costes elegibles justificados	Ayuda percibida, en su caso, como anticipo	Ayuda a abonar = [Ayuda total aplicable] – [Ayuda percibida, en su caso, como anticipo]
€	€	€

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Autoconsumo Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08038794.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero más en el que se incluirán los datos introducidos.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. Debe indicarse en este apartado la persona o entidad que va a resultar destinataria de la ayuda.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones a la persona interesada, pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas, sólo deberá cumplimentarse en este formulario en el caso de que sea una cuenta diferente a la indicada en el formulario de solicitud. En dicha cuenta bancaria tiene que figurar como titular la persona solicitante de la ayuda.

Programa de ayuda:

Sólo se presentará una solicitud para cada tecnología por persona destinataria última de la ayuda y por ubicación o ligadas al mismo consumo o consumos.

Inversión total: Hace referencia a la totalidad del coste de la actuación, incluyendo conceptos subvencionables o no subvencionables.

Coste subvencionable de la actuación: Hace referencia a los costes únicamente subvencionables conforme a los criterios marcados en las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para la concesión de la subvención ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si se opone a la consulta de los datos indicados o autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración o haya sido elaborada por cualquier Administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por la persona interesada o su representante, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. La firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Más información:

* en la página web https://www.castillalamancha.es/gobierno/desarrollosostenible

* a través del teléfono 012, si llama desde Castilla-La Mancha, excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma,

* a través del teléfono 902_267090, si llama desde fuera de Castilla-La Mancha o desde una localidad de ésta con prefijo de otra Comunidad Autónoma.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios

Anexo VII – Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones

01. Programa de incentivos

☐ Programa 1 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 2 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

☐ Programa 4 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

☐ Programa 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

02. Técnico/a o empresa instaladora que realiza el presente informe

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐		

Nombre o Razón social*

Hombre ☐ Mujer ☐

1er Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido

Domicilio*

Población*	C.P.*	Provincia*

Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico

02.1 En caso de empresa instaladora, técnico/a que suscribe el informe

Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐	

Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	Hombre ☐ Mujer ☐

Domicilio

Municipio *	Provincia*	Cód. Postal

Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *

Castilla-La Mancha
Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Tel: 925 24 76 31
e-mail: dgte.desarrollosostenible@jccm.es

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

03.	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

04.	Informe
La persona abajo firmante informa:	
04.01	Promotor y actuación
	Que ha realizado y ejecutado una instalación cuyo promotor es (Nombre y apellidos/razón social) , con NIF nº , domiciliado en , C.P. , localidad , provincia de y dirección de correo electrónico: @ y representada por (Nombre y apellidos) , con NIF nº , domiciliado en , C.P. , localidad , provincia de y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones: @
04.02	Número de expediente de subvención
	Que a la persona promotora anteriormente indicada se le ha concedido una subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo nº de expediente es:
04.03	Actuación
	Que se ha ejecutado la siguiente actuación (rellenar lo que proceda):

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

04.03.01 En el caso de los programas 1, 2, 3, 4 y 5

Ubicación exacta del proyecto (La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM)			
Dirección postal:		Nº:	Municipio:
Provincia:	Referencia Catastral:	Coordenadas UTM: X: Y:	
CUPS afectados:			
Tecnología (indicar SI/NO)			
Fotovoltaica ☐SI ☐ NO	Eólica ☐SI ☐ NO	Almacenamiento ☐SI ☐ NO	
Potencia de la instalación de generación (kW)			
Para FV Potencia nominal de inversores (kW) …… Potencia nominal de módulos FV (kWp)……			
Energía anual estimada producida por la instalación (kWh/a)			

Almacenamiento

Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) (máximo 5 kWh por kW de potencia de generación. En instalaciones aisladas: sin restricción)	
Potencia de la instalación de generación (kW)	

Actuaciones adicionales

¿Se ha retirado cubierta de amianto? (marcar "X" según proceda)	☐SI ☐ NO
¿Se Incluye marquesina? (marcar "X" según proceda)	☐SI ☐ NO
¿Es Autoconsumo colectivo? (marcar "X" según proceda)	☐SI ☐ NO

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

04.03.02 En el caso del programa 6

Ubicación exacta del proyecto (La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM)			
Dirección postal:		Nº:	Municipio:
Provincia:	Referencia Catastral:	Coordenadas UTM:	
Tecnología (solar térmica, biomasa, geotermia, aerotermia, hidrotermia)			
Fabricante del equipo principal			
Marca			
Modelo (en caso de que aplique)			
Potencia de la instalación de generación (kW)			
Energía anual estimada producida por la instalación (kWh/a)			
¿Se han desmantelado instalaciones existentes? (marcar "X" según proceda)	☐SI ☐ NO		
Fuente de energía empleada antes de la actuación para satisfacer las demandas térmicas			
¿Es una vivienda unifamiliar o plurifamiliar (bloque)?. (marcar "X" según proceda)	☐ Unifamiliar ☐ Plurifamiliar		
Para bloques de viviendas: Número de viviendas y locales dentro del bloque.	viviendas locales		
En el caso de instalaciones solares térmicas, la potencia de generación se calculará teniendo en cuenta la ratio de potencia respecto a área total del captador	Ratio de potencia: Área total del captador: m^2 Potencia de generación:		

Para actuaciones tipología: Biomasa

Combustible: (Para instalaciones menores de 1 MW según la UNE-EN-ISO 17225, la norma UNE 164003 o la norma UNE 164004, y para instalaciones mayores o iguales a 1 MW de no ser un combustible recogido en dicha norma, deberá describirse)	(Indicar la norma o describir)

Para actuaciones tipología: Geotermia, hidrotermia y aerotermia

	Calefacción	Refrigeración	ACS
Potencia (kW)			
Energía anual estimada (kWh/a)			
Rendimiento SPF			

Para actuaciones tipología: Geotermia

	Sistema (abierto/cerrado)	Nº de sondeos	Longitud de cada sondeo (m)
Campo de captación			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

04.04	Sistema de monitorización

Que el sistema de monitorización incorporado tiene las siguientes características:

☐ (marcar "X" según proceda) Monitorización de la energía eléctrica producida por la instalación objeto de subvención.

☐ (marcar "X" según proceda) Monitorización de la energía térmica producida por la instalación objeto de subvención.

☐ (marcar "X" según proceda) La instalación se encuentra exceptuada de contar con sistema de monitorización, al ser de tipología de Biomasa aparatos de calefacción local del programa 6.

Siendo las funcionalidades del sistema, las que se recogen a continuación:

- Muestra como mínimo la producción energética renovable en términos diario, mensual y anual, y el correspondiente consumo energético para los mismos periodos (excepto en actuaciones del programa de incentivos 6, donde no es necesario mostrar el correspondiente consumo energético para esos periodos).
- El sistema ☐SI ☐ NO (marcar "X" según proceda) muestra datos adicionales como, por ejemplo: emisiones de CO2 evitadas y ahorro económico generado para el propietario de la instalación.
- Existe una pantalla en un lugar visible que muestra estos datos de forma actualizada. (Esto es de aplicación a todos los programas excepto para las actuaciones en el sector residencial).
- La información indicada anteriormente debe ser accesible a través de dispositivo móvil o aplicación web (excepto las actuaciones objeto de ayuda del programa de incentivos 6, en las que se podrá opta por el acceso a los datos a través de alguno de los equipos de la instalación para instalaciones de potencia inferior a 70 kW con carácter general y 14 kW para tecnología solar térmica. Para instalaciones de potencia superior a 70 kW con carácter general y 14 kW para tecnología solar térmica, se podrá optar por una pantalla en un lugar visible). (En base a esto marque "X", al menos, en una de las opciones siguientes, según proceda):
  - ☐ La referida información accesible a través de dispositivo móvil o aplicación web.
  - ☐ Se ha optado por el acceso a los datos a través de alguno de los equipos de la instalación, ya que se trata de una actuación objeto de ayuda del programa de incentivos 6, con instalación de potencia inferior a 70 kW con carácter general o 14 kW para tecnología solar térmica.
  - ☐ Se ha optado por una pantalla en un lugar visible, ya se trata de una actuación objeto de ayuda del programa de incentivos 6, con instalación de potencia superior a 70 kW con carácter general o 14 kW para tecnología solar térmica.

05.	Se informa:

Primero.- Que se ha realizado la actuación subvencionada, de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases y en la concesión de la ayuda, recogiendo este informe lo realmente ejecutado.

Segundo.- Que en el caso de incluir sistema de almacenamiento, se certifica que el sistema de almacenamiento no está directamente conectado a la red, sino que forma parte de la instalación de autoconsumo.

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Autoconsumo Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08038794.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios

Anexo VIII – Informe justificativo sobre porcentaje de energía consumida
(Programa 4)

01.	Técnico/a o empresa instaladora que realiza el presente informe		
Tipo de Documento *		Nº. de Documento *	
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐			
Nombre o Razón social*			
		Hombre ☐ Mujer ☐	
1er Apellido (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido	
Domicilio*			
Población*	C.P.*	Provincia*	
Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico	

01.1	En el caso de empresa instaladora, técnico/a que efectúa el presente informe		
Tipo de Documento *	Nº. de Documento *		
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐			
Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	Hombre ☐ Mujer ☐
Domicilio			
Municipio *	Provincia*	Cód. Postal	
Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *	

02.	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

03.	Informe

La persona abajo firmante informa:

03.01	Promotor/a

Que (nombre y apellidos/razón social) , con NIF/Pasaporte/NIE nº , es persona promotora de una actuación que tiene concedida una subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo nº de expediente es:

03.02	Actuación programa 4

Que se ha ejecutado la siguiente actuación (rellenar lo que proceda) dentro del programa de incentivos 4:

Ubicación exacta del proyecto (La ubicación del proyecto deberá quedar claramente identificada pudiendo realizarse aportando la dirección postal completa (calle, número o km y municipio), si se realiza o no en cubierta, municipio y parcela o número de polígono, la referencia catastral o las coordenadas UTM)			
C/AV:		Nº:	Municipio:
Provincia:	Referencia Catastral:	Coordenadas UTM:	
CUPS afectados:			
Tecnología (indicar SI/NO)			
Fotovoltaica ☐SI ☐ NO	Eólica ☐SI ☐ NO	Almacenamiento ☐SI ☐ NO	
Potencia de la instalación de generación (kW)			
Para FV Potencia nominal de inversores (kW) …… Potencia nominal de módulos FV (kWp)……			
Energía anual estimada producida por la instalación objeto de ayuda (kWh/a)			
Energía anual consumida (kWh/a)			
Energía anual estimada autoconsumida respecto de la producida (kWh/a)			
% de energía consumida respecto de la energía generada			

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Almacenamiento

Capacidad del sistema de almacenamiento (kWh) (máximo 5 kWh por kW de potencia de generación. En instalaciones aisladas: sin restricción)	
Potencia de la instalación de generación (kW)	

Actuaciones adicionales

¿Se ha retirado cubierta de amianto?	☐SI ☐ NO
¿Se Incluye marquesina?	☐SI ☐ NO
¿Es Autoconsumo colectivo?	☐SI ☐ NO

03.03	Porcentaje de energía consumida respecto de la energía producida

Que se cumple la previsión de que el consumo anual de energía por parte de la persona consumidora o las personas consumidoras asociadas a la instalación no es inferior al 80% de la energía generada por la instalación señalada -objeto de la ayuda-.

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Autoconsumo Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08038794.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo IX – Relación clasificada, fechada y firmada de las facturas y justificantes bancarios

01. Programa de incentivos

☐ Programa 1 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 2 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

☐ Programa 4 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

☐ Programa 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

02. Persona destinataria última de la ayuda

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐		

Nombre o Razón social*

	Hombre ☐ Mujer ☐

1er Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido

Domicilio*

Población*	C.P.*	Provincia*

Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico

02.1 Representante

Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐	

Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	Hombre ☐ Mujer ☐

Domicilio

Municipio *	Provincia*	Cód. Postal

Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

03.	Información básica de protección de datos
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

04.	Se informa

Que a la persona promotora anteriormente indicada se le ha concedido una subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo nº de expediente es:

La persona abajo firmante informa, que la relación clasificada de las facturas relativos a las actuaciones realizadas es la que se describe a continuación:

Nº de orden	Relación de facturas							Relación de documentos bancarios justificativos		
	Nº factura	Fecha factura	Proveedor/a	NIF	Importe sin IVA (€)	IVA (€)	TOTAL (€)	Referencia documento bancario de pago	Fecha del documento bancario	Importe (€)

Castilla-La Mancha
Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Transición Energética
Tel: 925 24 76 31
e-mail: dgte.desarrollosostenible@jccm.es

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Y para que conste, se firma a los efectos oportunos previstos en la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de conformidad con lo establecido Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Autoconsumo Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08038794.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Los campos marcados con asterisco son obligatorios
Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Anexo X – Relación clasificada, fechada y firmada de los pedidos/contratos

01. Programa de incentivos

☐ Programa 1 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 2 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 3 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

☐ Programa 4 - Instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

☐ Programa 5 - Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

☐ Programa 6 – Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.

02. Persona destinataria última de la ayuda

Tipo de Documento *		Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐		

Nombre o Razón social*

Hombre ☐ Mujer ☐

1er Apellido (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido

Domicilio*

Población*	C.P.*	Provincia*

Teléfono	Teléfono móvil*	Correo electrónico

02.1 Representante

Tipo de Documento *	Nº. de Documento *
NIF ☐ Pasaporte/NIE ☐	

Nombre *	1º Apellido *	2º Apellido	Hombre ☐ Mujer ☐

Domicilio

Municipio *	Provincia*	Cód. Postal

Teléfono móvil *	Otro teléfono	Correo electrónico *

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

03. Información básica de protección de datos	
Responsable	Dirección General de Transición Energética
Finalidad	Gestionar los Programas de Ayudas Públicas en Materia de Energías Renovables
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 1/2007, de 15-02-2007, de fomento de las Energías Renovables e Incentivación del Ahorro y Eficiencia Energética en Castilla-La Mancha. Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0300

04	Informe

Que a la persona destinataria última de la ayuda anteriormente indicada se le ha concedido una subvención al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo nº de expediente es:

La persona abajo firmante informa, que la relación clasificada, de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas es la que se describe a continuación:

Nº de orden	Fecha	Contratista	Descripción	Importe (€)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

IDE	
Nº. Exp.	

Y para que conste, se firma a los efectos oportunos previstos en la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se convocan subvenciones dentro de los Programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de conformidad con lo establecido Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En , a de de

Fdo.:

Servicio de Autoconsumo Energético de la
Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
Código DIR 3: A08038794.